

EL TESORO DE SCHEHEREZADA

DESPUÉS que la elocuente princesa hubo salvado su vida con sus historias en aquellas famosas mil y una noches de esplendor y de peligro, las cascadas de oro y de pedrería, de sedas y de perfumes, las adolescentes bellas como lunas, los jardines milagrosos, las ciudades extraordinarias, los animales estupendos, los duendes de la tierra, del agua y del aire, las aventuras que trama el destino para hacer un rey de un gañán, y un asno o un gamo silvestre del gallardo caballero hechizado; todo ese poema absolutamente único, porque agotó los prodigios de la imaginación a los pies del sultán magnífico y celoso, constituyó la herencia de la princesa: la herencia con que la princesa Scheherezada dotó a su pueblo, fundiendo todos aquellos tesoros en la maravilla divinamente impar de una esmeralda—la esperanza.

Los que sólo ven en aquellos cuentos el colorido pintoresco, el ingenuo entusiasmo de imaginar, el goce ilimitado de engendrar quimeras que embellezcan y encanten la vida, tal como el sol no acaba nunca de tallar su pedrería en el agua co-

rriente, ignoran el beneficio inapreciable de esas leyendas en el alma popular. Para los pueblos imaginativos y sociales como aquellos de las Arabias, tales narraciones son el consuelo de la vida. Bajo su renovada impresión, que acaba por constituir un estado mental, el más ínfimo labrador despiértase creyendo que ese su nuevo día puede ser el día del destino, cuando la reja de su arado encajará en el anillo de bronce de tal cual lápida, conducente al inagotable tesoro inscripto bajo su nombre por las potencias desconocidas; el último mendigo engañará su hambre soñando con el azar nunca imposible del hada que suele venir; la pobre mujer que pare un hijo en la miseria y en el dolor, puede imaginar sin exceso—vale decir, con satisfacción positiva—un destino de rey para tan triste criatura. Tanto mejor si el prodigio no llega. Los días sucedense hasta el fin, constantemente iluminados por la esperanza, tan inmediata como la hora que va a venir, como el próximo minuto; y de este modo el pobre humano consume sus días como quien los caminara sobre un magnífico tapiz. ¿Qué importa no llegar? La muerte es la única verdadera llegada. La vida es bella por la ilusión que la encanta, como el paisaje por el cielo de su horizonte. ¿Acaso nos parece menos hermoso aquel cielo porque no hayamos de alcanzarlo jamás?

Para los hombres que viven reunidos, todo

mal proviene de la desigualdad. La leyenda iguala. ¿Sabe ese potentado si el destino le reserva la más miserable condición en el sello del anillo que un mísero pescador saca a la hora de éstas del vientre de un pescado, o en la palabra que posee y podría emplear contra él el sabio de un país remoto; o si ese remendón de babuchas será mañana el rey, o si, todavía, en ese perro hambriento que a su puerta se arrima, está encarnado por la magia un hijo de sultán?... ¿Y qué sino la belleza, la gracia, el espíritu, hacen de la esclava una reina en el corazón generoso y en la casa honrada del verdadero emir?

Cuando los hombres creen que la vida es bella, reina en sus corazones la fé. Cuando saben que su lote de felicidad está llegando minuto por minuto, anima sus almas la esperanza. Cuando se sienten iguales, la caridad es la norma de su conducta.

La leyenda es fé, esperanza y caridad. Los hombres duros de corazón que desprecian la leyenda, diciendo: "es mentira", son indignos de la belleza y de la gracia. Querrían que las perlas, los diamantes, las esmeraldas, los rubíes, los topacios de la leyenda, existieran realmente. No ven que, así, tendrían ya dueño, y serían motivos de opresión, de orgullo, de rencor, de envidia. Mientras en la leyenda son de todos y a todos los mejoran.

El hombre verdaderamente generoso, dicen los poemas, es aquel que, enriquecido por el trabajo o por la suerte, considérase un mero depositario de Alah, y con ello, el ejecutor de su infinita munificencia.

De este modo es cómo llenos de caridad, de esperanza y de fé, alcanzamos a ver el rostro de la verdad en la esmeralda de Scheherezada.

LEOPOLDO LUGONES.

(La Nota. Buenos aires.)

¡Lo que ese medio sórdido de la casa de huéspedes influye en la vida del estudiante! La misma incomodidad le echa a la calle y le aleja del retiro que exigen las horas de estudio. La calle es el billar, el café de camareras, otros lugares peores. La convivencia de muchachos de procedencias y educaciones diferentes, sin dirección ni discreta vigilancia, entregados a sí mismos, hace que el más calavera y el menos estudiante sea el que marque el tono en la reunión y acabe por ser imitado y admirado por los otros. Se opera así una educación al revés. Se llega a reconstituir el ideal de la tuna estudiantil antigua, algo modificado por la prosa de los tiempos. Años de estudiante, se piensa, son años de travesura, de correrla alegremente, dejando para Mayo florido o para el adusto Setiembre, si el destino es infausto, las veladas febriles sobre los libros, que se vengán entonces del poco trato que se ha tenido con ellos, mostrándose desabridos y difíciles

¡Librenos Dios de condenar la alegría y los esparcimientos naturales de la juventud! No convienen generaciones de viejos precoces. Pero con todo eso, la misión del estudiante es estudiar. También el estudio ofrece a las almas jóvenes iniciaciones, novedades, descubrimientos que son alegrías y entusiasmos del espíritu.

ANDRENIO.

EL NACIMIENTO DE DIONISOS

DE RODÓ AL AUTOR

...Leí EL NACIMIENTO DE DIONISOS, y la impresión de mi lectura se concretó desde el primer momento en este juicio: es lo más hermoso que ha salido de la pluma de usted y es una de las cosas más bellas de la nueva literatura hispano-americana. El hondo y personal sentido del mito encarna en una noble belleza, de estirpe muy superior a la que deslumbra los ojos del vulgo literario.

JOSÉ ENRIQUE RODÓ.

JUSTIFICACION

En este ensayo de tragedia antigua se ha tratado de imitar la forma trágica en uso durante el período inmediatamente anterior a Esquilo: la forma que, según las noticias llegadas hasta nosotros, empleó el poeta Frínico, y cuyas características son el predominio absoluto del coro y la intervención de un solo actor en cada episodio. No se ha omitido ninguna de las partes esenciales de la tragedia griega: el PARODOS, la entrada del coro; los EPISODIOS, que contienen la acción (forma primitiva de nuestros Actos); los STASIMA, cantos del coro que separan los episodios; cuanto al EXODO, el final, he adoptado, en la forma en uso desde Esquilo, el modo, no en la que se

desechaba generalmente la forma lírica en favor de la dialogada, sino una de las formas primitivas, que subsiste todavía, por ejemplo, en *Los Persas* del propio Esquilo: las voces alternas del coro y el actor. He introducido también el COMMOS, lamento alternado del coro y el actor, parte no imprescindible, pero sí tan usual que cabe llamarla característica de la tragedia griega.

Si este ensayo en un género esencialmente poético no está escrito en verso, débese a la dificultad de emplear metros castellanos que sugieran las formas poéticas de los griegos. He preferido la prosa, ateniéndome al ejemplo de muchos insignes traductores de las tragedias clásicas, uno de ellos no menor poeta que Lecomte de Lisle. Con relación a las estrofas, antistrofas y épodos, debo recordar, a quienes juzguen absurdas las *estrofas* en prosa, que estas palabras significaban originariamente los movimientos del coro. En el lenguaje, he tratado de seguir principalmente las formas de los trágicos, conservando, entre otros detalles, el uso variable (arbitrario en apariencia, pero psicológico en realidad) de singular y plural en el coro.

Si mi ensayo de tragedia no corresponde a la concepción moderna del conflicto trágico, no altera la concepción griega: como desenlaces sin desastre, y a veces jubilosos, recuérdense los de *Las suplicantes* y *Las Euménides* de Esquilo, el *Edipo en Colona* y el *Filoctetse*

de Sófocles, el *Ion*, la *Helena*, la *Ifigenia en Táurida* y la *Alceste* de Eurípides. El desenlace de muchas tragedias griegas era el establecimiento de un culto: el de las Euménides en Atenas, por ejemplo.

PERSONAJES

CORO DE MUJERES DE TEBAS.—SEMELE.—HERMES.
CADMO.—IRIS.—DIONISOS.

PARODOS

CORO

Aquí llegamos las mujeres de Tebas ante las puertas del palacio de Cadmo, solícitas en nuestro amor a esta raza ilustre. Nuestro corazón está lleno de gratitud para Cadmo, cuya sabiduría es hija de Gea, venerable nutriz del dón profético, y cuyo valor alcanza la protección de Palas, la virgen de fuerte lanza; Cadmo matador del dragón, inventor de los gráficos signos, fundador de Tebas la de las siete puertas, maestro de las artes pacíficas y las industrias de la guerra. Pues desde que él hizo nacer de la tierra cosecha de caballeros armados, Tebas rica en guerreros es temida entre las ciudades; y él hace fructificar sobre el suelo la magnanimidad de su poder, como el trigo maduro lleno de espigas de oro.

Pero he aquí que graves desazones afligen a la raza cadmea. La discordia divide a las hijas de Cadmo y Harmonía. Semele, la de espesa cabellera, ha sido amada por el podero-

sa Zeus, y espera como fruto de su vientre nuevo dios que sea protección y honor de Tebas: pero sus hermanas, Ino y Agave y Autonoe, la acusan de sacrílego engaño. Mi corazón se contrista al considerar esta disensión lastimosa en familia egregia; vacilo entre el temor de ofender la majestad olímpica de Zeus Cronida y el deseo de que la ciudad posea un dios tutelar, y ansiosa espero el día en que se ostenten claros los designios divinos.

Estrofa.—Entretanto, quiero recordar la esforzada virtud del monarca venerable y los hechos famosos que ilustran los orígenes de mi ciudad nativa. Los dioses me inspiran para que elogie el esfuerzo tenaz que levantó los muros tebanos, sobre el suelo escogido por la bestia apolínea, a la orilla del Ismeno impetuoso, y el valor osado que dió muerte al dragón de roja cresta.

Antistrofa.—Los dientes del dragón devorador de hombres hicieron nacer, sembrados en el polvo, la raza de mis antecesores, guerreros de bronceína armadura resplandeciente. Y Atenea, protectora de las ciudades, dió al héroe poder sobre esta fértil tierra oscura, pródiga en claras fuentes; y él la hizo rica por sus labores, y la fama de Tebas próspera y aguerrida se extendió por toda la Hélade.

Estrofa.—Ni olvido el dón de Zeus omnipotente. Fuiste tú, brillante Harmonía, fiel e irreprochable, hija de Ares invicto y de Afrodita áurea, la esposa destinada por el soberano

inmortal a compartir el lecho de Cadmo y el trono de Tebas.

Antistrofa.—Y fueron tus nupcias esplendor y orgullo de la tierra, abrumada de gozo por la presencia de los olímpicos, que para honor de los desposados ilustres descendieron de sus moradas inquebrantables.

Estrofa.—Pero a vosotras, hijas felices de la pareja favorecida por los dioses, los augurios os declaran madres de héroes. La suerte de los héroes es siempre triunfo y sacrificio. Cantemos Ailino, Ailino, pero que venza al fin la buena fortuna.

Antistrofa.—Semejantes a las plantas que se coronan de hojas verdes en la margen de los ríos, generosos padres de la vida lozana, habéis vivido junto a la próspera virtud paterna. Os agitan ahora vientos que son amenaza de destrucción y promesa de vigor. Cantemos Ailino, Ailino, pero que venza al fin la buena fortuna.

Epodo.—Más que ninguna consagrada a las Moiras por los presagios, Semele anuncia el nacimiento del dios epónimo de Tebas, hijo de Zeus tonante. Hay sombras y luces en los presagios. Ante su misterio cantemos Ailino, Ailino, pero que venza al fin la buena fortuna.

Estrofa.—Zeus Cronida, cuyo cetro sostiene la excelsitud de Olimpo, tuya es la cólera resonante del trueno y tuya la gloria refulgente del relámpago, tirano de los ojos mortales.

Antistrofa.—Tuya es también la sonrisa del

cielo abierto, luz apacible, blancura de nubes, serenidad infinita, deleite de los humanos ojos.

Estrofa—Impenetrables son los designios de Zeus y oscuros los sueños y los augurios de las aves. No aspiro a conocer el arcano terrible; acato la ley de la Voluntad suprema y temo a sus cóleras ardientes.

Antistrofa.—Pero la clemencia de Zeus se ostenta en la clara serenidad del cielo; Iris, la virgen alada de clámide polícroma, es la portadora de los mensajes de paz. Sea siempre benévolo el poder de Zeus.

EPISODIO I

SEMELE

Vengo, mujeres de Tebas, del palacio en donde fuí en otro tiempo hija dilecta y soy ahora recibida con ceño adusto. Mis padres me acogen en silencio y oyen con tristeza mis palabras. Mis hermanas son mis enemigas, porque la envidia fácilmente se apodera del corazón femenino. El poderoso Zeus, que rige el Olimpo e impera sobre los inmortales y sobre los mortales, ha deseado conceder a Tebas el ser cuna de nuevo dios portador de bienes innúmeros para campos y ciudades, y ha escogido entre todas las mujeres a esta hija de Cadmo y Harmonía, para ser la madre de su hijo divino.

Pero ved que mis hermanas me acusan de sacrílego engaño y me imputan ofensa a la

majestad de Zeus. A vosotras acudo, a vuestros jóvenes pechos maternales, pues no ignoro vuestra fidelidad a los designios de los uránidas y a las acciones ilustres de los héroes, para que encendáis en vuestro corazón la llama viva del amor que debe acoger al dios amable. Por mí se dirá que en Tebas las mujeres mortales tienen hijos inmortales. Tened fe y esperanza, mujeres de Tebas.

CORO

Mi corazón se regocija con tus palabras, pero teme ofender.

SEMELE

¿Por qué alimentas temores?

CORO

Ignoro los designios divinos.

SEMELE

¿No ves clara la voluntad de Zeus?

CORO

Temo me engañe la esperanza.

SEMELE

Confía en la verdad que te diga tu corazón.

CORO

Mi corazón presiente a un tiempo mismo dichas y males.

SEMELE

Aleja de ti los pensamientos negros.

CORO

Quisiera fundar la fe en la certeza.

SEMELE

El nacimiento, ya no lejano, del dios que alienta en mis entrañas, disipará tus dudas. Todo será esplendor y contento de la tierra en el fausto día. Pero he ansiado dar a vosotras, y a mis padres contristados, y a mis hermanas envidiosas, y a toda la ciudad de Cadmo, clara muestra del favor que me otorga el augusto Zeus. El penetra en mi morada bajo la apariencia de simple mortal, y así me ama. Día por día ruégole, sin alcanzarlo aún, me conceda verle circundado de la majestad con que se presenta a su divina esposa Hera. Pero ha jurado, derramando en el polvo siti-bundo agua de la Estigia incorruptible, acceder a todas mis súplicas. Le rogaré de nuevo y confío ¡oh mujeres de Tebas! en que descienda circuido de esplendor olímpico para dar testimonio del favor que ha prometido a esta tierra. (*Exit*).

STASIMON I

CORO

Estrofa.—¡Ay me! ¡Que presiento desgracia! No es dado a los mortales contemplar la forma divina sin deslumbrarse, ni la presencia terrible de Zeus sin perder la vida. Temo que los deseos ambiciosos de esta hija de Cadmo la lleven a perecer y perezca con ella la carga divina de sus entrañas.

Antistrofa.—¡Ay me! ¡Qué de males se avecinan! Ciegos están quienes pretenden alcanzar esplendor de dioses. Presiento la tempestad

que ha de abatirse sobre la casa del hijo de Agenor y el duelo que ha de afligir al heroico anciano en su vejez.

EPISODIO II

CORO

¡Dioses inmortales! ¡Qué espectáculo contemplan mis ojos! ¡Qué espanto cae sobre la tierra! El rayo descende, más que nunca ingente y airado, sobre la morada de Semele. Mi vista se ciega y no puede resistir tanta luz. ¡Ay! ¡Ay! La tierra se estremece y llena los aires estrépito fragoroso. Caigo prosterada en el polvo. Acorredme, dioses inmortales. Sé clemente, Zeus Cronida.

Ha cesado ya el fragor terrífico. Trémula todavía por el espanto tiendo la mirada para conocer el desastre. He aquí que la morada de Semele es consumida por el fuego y la hija de Cadmo no se levanta de entre los escombros. La piedad señorea mi alma, pero temo acercarme a la mansión herida por el rayo. Suplícote, Zeus omnipotente, salves al dios próximo a nacer. A ti acudo también, Peán protector.

Pero ved que Hermes llega rápido hacia aquí. Aunque asume forma de mortal, por su casco alado le reconozco, y por sus insignias de heraldo. La presencia del dios prudente sosiega mi ánimo, y confío en que traiga del Olimpo palabras de esperanza.

HERMES

Tranquilizaos, mujeres de Tebas, que os

traigo palabras de consuelo. Semele ha perecido, frágil forma humana devorada por el fuego de la divina presencia, pero Zeus no quiere que perezca el fruto de su vientre, el dios prometido a la ciudad de Cadmo.

CORO

Tu llegada calma mi ansiedad, pero mi corazón se desgarrá ante la certidumbre de la muerte de Semele.

HERMES

Bien está que llores a la hija de tus príncipes, pero no olvides que Zeus es clemente para tu ciudad.

CORO

¿No perecerá el nuevo dios?

HERMES

Zeus me envía a salvarlo del incendio.

CORO

Y ¿cómo podrá vivir, si no era llegada aún la hora de su nacimiento?

HERMES

Zeus lo guardará dentro de su propia carne, cerrándola con áureos broches, para que se nutra con sangre olímpica, mientras las Moiras terminan la obra comenzada.

CORO

¿Y cuándo verá la luz este dios prematuramente huérfano.

HERMES

Cuando llegue el día en que debió nacer del vientre de Semele; así nacerá dos veces.

CORO

¡Suerte excepcional, feliz y a la par desgraciada!

HERMES

Guardad en vuestro corazón la memoria de Semele, pues como ella sois jóvenes y sois madres. El dios que Zeus ofrece a Tebas tendrá para la madre tristemente muerta, muerta sin conocer la gloria de su hijo, la más piadosa recordación: santuario de ternura será su alma. Conservad vuestros corazones como urnas perfumadas de piedad para ser gratas al dios epónimo de la ciudad cadmea. (*Exit.*)

STASIMON II

CORO

Preludio. — Las palabras del mensajero olímpico me inundaron de amor para el dios cuya gloria presiento; pero todavía me agobia con pesadumbre de montaña el fin pavoroso de Semele.

Estrofa.—Cae sobre mí el dolor como lluvia lenta, y mis ojos dan salida a los raudales de mi corazón lleno de amargura. Lamento con gemidos la suerte de la que no logró ver el nacimiento del hijo ansiado. ¡Ay! ¡Ay! ¡Madre sin ventura!

Antistrofa.—El dolor me abrasa el pecho como fuego inclemente y sale fuera en llamas rojas. Alzo clamor ante la suerte de Semele, descendida al oscuro Hades cuando su cuerpo florecía de juventud como el jacinto en primavera. ¡Ay! ¡Ay! ¡Juventud desgraciada!

Estrofa.—¡Lamentable hija de Cadmo! Martirio fué para ti concebir un dios; sola y desdenada viviste, y al fin te consumió el fuego de tu divino amor, la presencia radiosa del amado inmortal. Atrozmente expían los mortales el deseo de igualar a los dioses.

Antistrofa.—¡Raza lamentable de Cadmo! Ilustre y dichosa hasta ayer, privilegiada en el favor de los soberanos poderes del Olimpo, duélome presintiendo larga serie de males que afligirán de hoy más tu casa. La balanza de la Moira es fiel, y para vencer la fuerza de los dones gloriosos, comienzan a caer a la opuesta parte gérmenes de calamidad perdurable.

EPISODIO III

CADMO

Yacía en mi palacio bajo el ala de la sombra, porque presentí que descendería sobre mi raza el primer golpe de Atropos, la Moira implacable. Oí las palabras orgullosas de Semele, sin que logran libramme de la duda que me laceraba como herida que sangra interiormente; pero el brillo y el fragor del rayo me hicieron comprender la verdad de sus palabras y la tremenda realización de sus deseos. El terror me aprisionó, ató mis manos y nubló mi cabeza. Pero escuchando ahora vuestros lamentos y clamores, salgo a dar cuenta del suceso fatal. Tú, que sin duda lo contemplaste, dime si Semele ha muerto.

CORO

Bien te dijo tu corazón: tu hija pereció abrumada por la divina presencia. Contempla los escombros humeantes de su morada. Pero sabe que Hermes vino a salvar del desastre al hijo de Semele, y ascendió al Olimpo llevándolo consigo para entregarlo a Zeus, en cuyo cuerpo quedará encerrado hasta la hora del nacimiento.

COMMOS

CADMO

Estrofa. — Como príncipe de esta ciudad ilustre, tributo mi gratitud a Zeus; pero mi corazón de padre está desolado por la muerte de la hija dilecta.

CORO

Lamenta, rey de Tebas, el destino tremendo de tu hija; lamenta los males que caen sobre tu raza gloriosa.

CADMO

Antistrofa. — Con golpes hiero mi pecho, meso con desesperación mis cabellos; el dolor me acosa como hambriento lobo.

CORO

Uno mis lamentos a los tuyos; no ignoro cuán duro trance es la eterna partida de los bienamados.

CADMO

Estrofa. — ¡Ay! ¡Ay! ¡Hija sin ventura! ¿Por qué no tuve fe en tus palabras? Trajiste gloria a tu raza, y tu raza se apartó de ti; no supo escuchar el divino mensaje.

CORO

¡Ay suerte lamentable! El amor de Zeus es justo motivo de orgullo; pero el esplendor olímpico no es para los ojos mortales.

CADMO

Antistrofa.—¡Ay! ¡Ay! ¡Madre sin ventura! No conocerás la gloria prometida a tu hijo; al abrasarse tu cuerpo, sin duda creció tu angustia pensando que contigo perecía el fruto de tus entrañas.

CORO

¡Ay memorias dolientes! La muerte de las madres jóvenes es duelo de la tierra, y es recuerdo piadoso para los hijos.

CADMO

Estrofa.—Dolorosa será mi vejez, huérfana de tu amor; y mi morada, llena de tus memorias, será muda evocadora de perennes tristezas.

CORO

Profundo es tu mal ¡oh anciano heroico! y duélome por tu corazón herido.

CADMO

Antistrofa.—Si mi voz puede llegar a tu morada sombría, oye los clamores paternos; acepta el amor que te fué esquivo en tus días supremos.

CORO

Yo también deploro el desastre; lloro a los muertos y honro sus tumbas; me inclino ante los golpes de la Moira.

CADMO

Epodo.—Fuentes de lágrimas eternas son mis ojos: ellas regarán tu sepulcro y caerán sobre el fuego que te consume.

CORO

Llevaré mis ofrendas a la tumba de Semele, para que Hades devorador sea propicio a sus manes. Acato reverente los designios de la Voluntad augusta.

CORO

Pero no eches en olvido ¡oh Cadmo! los dones de Zeus; álzate con fortaleza y ordena los tributos que deben ofrecerse al dios epónimo.

CADMO

Cuerdamente hablas. Reprimo la corriente de mis lágrimas y atiendo a mis deberes de príncipe. De hoy más será lugar santo la mansión herida por el rayo; allí fué concebido el dios, y allí descendió la majestad de Zeus. Cerca de las fuentes se edificará el templo del dios pirogénito; y el fresco rumor de las aguas hará grato el ambiente. Acoged vosotras con regocijo su fausto advenimiento. Yo retorno a mi palacio a refugiarme bajo el ala de la sombra. (*Exit.*)

STASIMON III

CORO

Estrofa.—Se ha calmado la tempestad cuyas alas coléricas azotaron mi frente. Descansa en paz, hija desgraciada y gloriosa de Cad-

mo, que no faltarán a tu sepulcro los ritos y las ofrendas venerables. Entretanto, me dispongo a recibirte, hijo de Zeus, honor de Tebas, gloria de la tierra, ¿Cómo te llamaré? ¿Con qué nombre habré de invocarte?

Antistrofa.—Invade mi ánimo quietud serena. Se acerca ya la hora feliz en que ha de nacer de nuevo, desprendido de la carne inmortal del padre Zeus, el hijo de Semele. La paz de los cielos se refleja en mi pensamiento. ¿No veo lucir el signo de la gracia? ¿No es Iris la que desciende rápida?

EPISODIO IV

IRIS

Devorando el espacio con vuelo de paloma silvestre llego a vosotras, fieles mujeres de Tebas; os traigo palabras aladas del padre Zeus. Llegó la hora fausta del nacimiento de vuestro dios epónimo, y el soberano de los inmortales, abriendo su carne sagrada, lo ha dado a la vida. Las ninfas, vírgenes ligeras y alegres, coronadas de flores nuevas, bañan en las aguas cristalinas de la fuente Dircea el cuerpo glorioso del recién nacido, cuya blancura brilla bajo los rayos benéficos de Helios. Junto a la fuente ha brotado la planta simbólica: la vid que acendra energía y dulzura en su fruto de oscura corteza; ved ahora cómo surge de entre las ruinas de la mansión azotada por el rayo de Zeus, cobijándola con sus sombras verdes y purpúreas. Ha invadido

también las laderas del monte Nisa, en cuyas cavernas, llenas de grato frescor, florecerán los primeros años del hijo de Semele, al cuidado del astuto Sileno. Pronto llegará hacia aquí el dios niño, vestido de blanco y oro, a anunciarnos su poder.

CORO

Mi corazón está lleno de júbilo, júbilo que anhela saltar como chorro de manantial borbotante. ¿Cómo llamaré al dios? ¿Con qué nombre le invocaré?

IRIS

Le llamarás Dionisos, porque su ser participará de la brillantez del cielo y de la humedad de la tierra. Le invocarás con muchos nombres: Dítirambo, Baco, Lisio, Leneo, Basáreo, Eleuterio, Evio, Bromio, Zagreo; y así conmemorarás su doble nacimiento, y el don que hará a los mortales, y el entusiasmo de su culto, y los trances de su vida heroica. Porque él dará a los humanos nueva riqueza, causa a la vez de gozo y de mal: el jugo de la vid de purpúreos racimos. El será libertador de los corazones, animador de los labios, generador de los pensamientos elocuentes, inspirador de pasiones ardorosas y de iras horrendas. Tendrá poder gemelo al de la venerable Deméter, como sobre terrestre olimpo; su espíritu, formado de fuego y de rocío, presidirá a la germinación bullente de la savia; en su cortejo formarán las ninfas de las fuentes y los árboles, las Dríadas que vuelan entre las

frondas y las Híadas que recorren los caminos líquidos; y se unirán también Pan arcádico, con sus rústicos hijos, y los sátiros alegres y veloces. Apolo, señor de la lira mirífica, le dará, para que en ella reine, una de las dos cumbres del Parnaso; desde allí regirá la música de las flautas, y nadie que le desconozca podrá entonar hermosos cánticos. El presidirá a los más ardientes y graves misterios; reinará por fin en las fiestas de las ciudades, y su nombre será inseparable de las glorias de la Hélade.

CORO

Gracias te doy por tus palabras aladas, hija de Taumas, y me regocijo con tu mensaje.

IRIS

Dispónte, pues, a recibir a Dionisos, que presto vendrá hacia aquí. Recíbele con voz de entusiasmo. (*Exit.*)

STASIMON IV

CORO

Estrofa.—Late con ritmo acelerado mi corazón y me impulsa a danzar de alegría. ¡Bienaventurado hijo de Zeus, opulento Dionisos! ¿Cómo te honraré? ¿Qué tributos te ofreceré que más gratos te sean?

Antistrofa.— Quiero entregarme al culto entusiasta, quiero celebrar a Dionisos inspirador. ¡Dios tutelar de mi patria, Evio portador de la buena nueva! ¿Qué himnos te cantaré? ¿Qué fiestas serán más dignas de ti?

EPISODIO V

(APARICION DE DIONISOS.)

CORO

¡Llega, dios niño, dios virginal, coronado de yedra, coronado de pámpanos, coronado de serpientes; Dionisos fructuoso, lleno de aromas, portador de mieles, amigo de Deméter, maestro de las Gracias; Bromio deleitable, Evio inspirador, Baco benévolo, Leneo resonante, Zagreo rugiente, Eleuterio, libertador de corazones, libertador de espíritus! Inspíranos para que dignamente celebremos tus ritos; inicianos en tus misterios sagrados; aquí tendrás tu templo, cabe las fuentes gratas.

DIONISOS

Vengo tan sólo a anunciaros mi reinado; Tebas, patria de mi madre muerta, será la primera ciudad helena que conozca mi culto; así está prometido. Pero aún no ha llegado la hora. Antes iré al monte Nisa, donde me espera, afable y prudente, el maestro Sileno; y cuando transcurra mi infancia, rápida y floreciente como conviene a un dios, iré a llevar mis dones a los pueblos lejanos, recorreré el Oriente, venerable dominio del culto de la madre Rea, que guarda la clave de los ritos de la naturaleza; moraré en las selvas índicas, y atravesaré los llanos ardientes de la Persia, y la Arabia feliz, y el Asia menor bañada por el mar sedoso; y me detendré en la Lidia rica en oro y en la Frigia famosa por sus corceles; y tornaré por fin a esta ciudad ilustre, para

darle la flor de mi sabiduría. Yo traeré nuevas virtudes a la Hélade; no lucharé con los olímpicos, reinaré sobre la tierra, a los humanos daré mi sangre, y prestaré esplendor al culto imperecedero de Zeus omnipotente, porque los dioses nuevos no vienen a luchar con los antiguos, sino a acrecer el sentido religioso de la tierra. Mientras tanto, conservad en vuestro corazón el entusiasmo que debe acoger mi culto; venerad la mansión herida por el rayo, donde crecen ya mis vides sagradas; regocijaos por la ciudad de Tebas, regocijaos también por Semele, a quien libertaré del Hades sombrío, llevándola a las moradas inmortales, y por Cadmo, que a su vejez, convertido en serpiente sutil, morará en la vecindad maternal de Gea; regocijaos por la alegría que llega a la tierra, y no lamentéis los males que mis dones causen, porque el delirio dionisiaco será la obra de las ocultas voluntades ascendentes y elevará a los mortales por sobre el dolor hacia la vida plena. Esperad mi retorno triunfla; las mujeres de Tebas serán las primeras bacantes de la Hélade.

CORO

Esperaremos, niño divino, tu madurez y tu regreso. Entretanto, no olvidaremos los ritos debidos a la tumba de tu madre ilustre, y alimentaremos en nuestro corazón los gérmenes de entusiasmo y esperanza. Aprenderé a invocarte, dios juvenil, dios virginal, dios doloro-

so y heroico, gozoso y triunfante. ¡Salve, Dionisos, Baco, Évio!

EXODO

DIONISOS

Preludio.—¡Cantad Io Peán, Io Peán!

CORO

¡Io peán, Io peán!

DIONISOS

¡Cantad Evohé, Evohé!

CORO

¡Evohé, Evohé!

DIONISOS

Estrofa.—¡Io! Preparad los tirsos y las coronas de yedra y las pieles de ciervo; disponed las ramas de pino que deben arder esplendorosamente y las ramas de laurel que deben agitar el aire; aprestad al sacrificio cabras y ovejas.

CORO

Ya ansío purificarme para ser iniciada en tus misterios, y ornarme con tus galas espléndidas, y portar las insignias de tu culto.

DIONISOS

Antistrofa.—¡Io! Preparad las flautas armoniosas y los resonantes tambores; disponed el culto en las montañas, y ensayad los juegos brillantes, y los cantos de los viñedos, y las danzas ardorosas.

CORO

Quiero recorrer las florestas, entregándome a los ritos jocundos, y sentirme transportada

con las alas que darás a los que sigan tus giras veloces.

DIONISOS

Épodo.—¡Io! ¡Io! Yo os guiaré a los bosques sacros, poblados de espíritus amables, vida del mundo verde; respiraréis los hondos aromas, y domaréis los seres salvajes, y yo os daré el agua de mis fuentes y la miel de mis panales y la sangre de mi cuerpo.

CORO

Te cantaré siempre, me uniré a tus cortejos, y me poseerá tu delirio, dios de mil nombres, dios de mil coronas. A Dionisos los himnos exaltados, las antorchas fulgurantes. ¡Io Peán, Io Peán! A Dionisos los sacrificios ardientes, las danzas vertiginosas. ¡Evohé, Evohé!

PEDRO HENRIQUEZ UREÑA

New York. 1916.

De la República Dominicana es Pedro Henríquez Ureña. Véase lo que de él dice el culto crítico mejicano Alfonso Reyes:

“Lo que en el desarrollo del humanismo clásico, en el cultivo de la buena tradición española y en la formación del sentido crítico se debe en (Mexico) a Pedro Henríquez Ureña, es incalculable. Educador por temperamento, despierta el espíritu de aquellos con quienes dialoga. Enseña a oír, a ver y a pensar. Él ha suscitado una tendencia de cultura y un anhelo de seriedad y trabajo que es el mejor premio de quienes lo siguen”.

DEL CENTENARIO

SE aproxima el Centenario de Cervantes. El 23 de Abril de 1616 murió en Madrid, pobre, abandonado. Su entierro pasó casi inadvertido. Sus contemporáneos le habían celebrado coma a un escritor festivo; sin darse cuenta de que tenían en él al Príncipe de la lengua castellana. Pero, ¿es que el mismo Cervantes se daba cuenta? El primer sorprendido hubiera sido él, si le hubieran dicho que tres siglos después una pomposa procesión de carrozas alegóricas y una multitud de composiciones en prosa, en verso y quien sabe si alguna obra genial o útil, conmemorarían su muerte solitaria y triste. Si se lo hubieran dicho, no lo hubiera creído, o acaso con aquel ánimo abierto, desenfadado, y propenso al donaire y a la risa sana, con que nos le presentan sus escritos y cuanto de él sabemos, habría dicho: "Y ¿no podrían vuestas mercedes adelantarme algo de eso? Porque dentro de tres siglos estaré tan lejos..." En realidad, este tercer Centenario de la muerte de Cervantes es como si el acompañamiento nacional que faltó en su entierro, al cual sólo concurrieron, según cuentan, dos tristes

poetas, llegara, al cabo, con tres siglos de retraso.

¿Para qué sirven los centenarios, quiero decir las conmemoraciones centenares? Hay muchas cosas en que la pregunta ¿para qué? carece de sentido, porque se hacen sin una finalidad, por motivos de sentimiento o de tradición. Disminuiríamos mucho la variedad de nuestras acciones si eliminásemos todas aquellas que no hacemos deliberadamente para algo. Las conmemoraciones seculares son parte, son manifestación del culto de los héroes. (Hablo de héroes en sentido carlyliano, no sólo de héroes de espadón, que no son los mejores.) El sentimiento religioso, con su estu-penda floración histórica, ha impreso huellas tan profundas en el espíritu del hombre, que todavía hoy sus grandes admiraciones las modela a estilo religioso, con una liturgia y un culto. La manifestación nacional artística que ha de celebrarse el 23 de Abril próximo, ¿qué es sino una procesión? Y procesión ha debido llamarse mejor que manifestación, si no tuviera aquella palabra cierto tufillo de clericalismo. Lo de manifestación, en cambio, suena a cosa democrática, popular y de bullanga. Es muy posible que las diversas regiones españolas que han de presentar las carrozas, alusivas a pasajes del *Quijote* o inspiradas en ellos, que formarán la procesión, digo la manifestación, quieran hacer bien las cosas y sobre-

pujarse unas a otras, y surja de ahí una competencia como la de las diversas cofradías de los Pasos en las procesiones de Semana Santa en Sevilla. Lo que no es de creer es que, como ha ocurrido alguna vez con las cofradías, esa emulación caliente los ánimos y lleguen unos y otros a mayores. Sería una nota de época, poco deseable: pero no es de temer, porque el culto cervantino —forzoso es decirlo— no es tan ardiente como para eso.

La parte más peligrosa de los Centenarios es esa; la de las comitivas, procesiones y solemnidades callejeras. La inundación de retórica... y poética, de verso y prosa que acompaña indefectiblemente a estas conmemoraciones, pasado el primer momento, es inofensiva. Se la llevan el aire y el olvido. Mas las procesiones histórico-artísticas, si no se organizan con la propiedad debida por personas muy competentes y de buen gusto (lo son varias de las designadas para el efecto, en esta ocasión), pueden degenerar en una mascarada, en un festejo carnavalesco que ponga en ridículo a los festejantes y casi al festejado o conmemorado. Este arte de las procesiones y ceremonias al aire libre, requiere un sentido estético que tenga algo de religioso y que cada día va faltando más en los públicos modernos. Por eso, a muchos espíritus delicados les inspiran cierta repugnancia artística estas cosas, en que

ven un ambiente zarzuelero, o de ópera popular que se echa a la calle para asombrar a los papanatas; un número de atracción de forasteros. Mas en contra de eso hay que considerar que estas cosas deben juzgarse en el plano de la psicología popular. Celebramos el Centenario de Cervantes porque creemos que los pueblos y la humanidad no deben olvidar a los grandes hombres y que al recordarlos y al honrarlos afirman la continuidad histórica del esfuerzo hacia una vida más elevada y luminosa. Celebramos el Centenario con la aspiración de difundir la obra cervantina; de extender a mayor número de hombres el goce estético y el estímulo espiritual que brindan las obras del autor del *Quijote*. (Aquí se propone una respuesta al *para qué* que antes formulábamos, aunque sea un ¿para qué? *á posteriori* y una explicación más que un designio.) La manifestación alegórica, en las calles es la forma popular de ese por qué y ese para qué. Hay mucha gente para la cual no habría religión sin liturgia, ni ejército sin paradas, ni centenario sin procesión. La procesión es como el *Auto* de Cervantes, la representación cívica conmemorativa.

• Preferible a estas conmemoraciones centenares, sería el culto permanente de los héroes de la humanidad o de la nación; una memoria histórica constante, una presencia espiritual continua entre nosotros de esas gloriosas sombras. Repre-

sentaría esto un estado más intelectual y más afinado. Sería mejor que en España y en los pueblos de lengua castellana hubiese muchas sociedades cervantinas que actuasen de un modo permanente, extendiendo y perfeccionando el conocimiento de Cervantes, manteniendo el fuego de su culto con obras de cultura y de mecenado literario. Pero el sentimiento popular se presta más a operar por condensaciones, a ser despertado en ocasiones singulares, en aniversarios. De ahí estas conmemoraciones que, aun en el caso de que no dejen nada de notable, detrás dejan por lo menos una acción difusa de cultura; hacen que algunos por ejemplo, lean el *Quijote* y se enteren de quién fué Cervantes.

ANDRENIO.

(*Nuevo Mundo*. Madrid.)

La falta de nuestro sistema escolar no ha sido ni el método, ni el programa, sino el profesorado, como que en él se resumen todos los problemas, y podemos hoy repetir, treinta años después de pronunciadas las palabras de Groussac en un Congreso pedagógico con relación al profesorado secundario: es la playa hospitalaria donde levantan su tienda los náufragos de la fortuna.

JUAN B. TERÁN.

CARTERA DEL PASAJERO

(VISITA A LA VILLA DE MOHERNANDO)

I

EL TONTO AL PIE DEL ROLLO

Aclocado en las gradas del rollo, sonreía
mirando el aire, liso y exánime, poblado
de jocundas patrañas y loca algarabía;
fuera de sí, no supo que me senté a su lado.

—¿Qué haces aquí?

—Pues, hago... tiempo para la una.

—¿Por qué?

—Porque a la una viene a llenar su jarro.

Miré el reloj: las nueve. ¡Tempranero, fortuna
tengas! Quédate adiós y ayúdame con este buen cigarro.

Cuando volví, a la tarde, lo hallé de igual manera.

—Qué, ¿no vino?

—Sí.

—¿Entonces...?

—Pues, me quedé pensando
que vino y que se fué con su padre a la era,
y, a poco, volverá.

Me alejo a paso blando...

A la noche volví por el sitio. En espera,
sin duda, de otro día, lo hallé canturreando.

II

LA IGLESIA

(Las pobres satisfacciones.)

Tronchada por la espina dorsal, en su agonía,
como larga jirafa, yergue su cuello fino.

De la parte trasera zumba la algarabía
del oficio divino.

Dentro del templo están los marqueses rezando.
La piara del pueblo de gozo está temblando...
Rezar con los señores marqueses, ¡qué ufanía!
La señora marquesa también se complacía.

III

EL HIJO DEL MAESTRO

(El soplo de la ciudad.)

Ha venido Rosendo de Madrid hoy domingo.
Su padre está de fiesta, su madre, restallando;
su hermanita, doncella modosa, lo contempla
como a cosa venida de los cielos sagrados.

Rosendo trae merluza fresca de los Madriles,
ya frita y preparada. Un íntimo alborozo
hinche la humilde casa. Vamos al comedor,
pero en la mesa toman sitio los hombres sólo.

La doncella y la madre sírvennos afanosas,
con un mimo y un arte medroso que cautivan.
Mientras un muelle efluvió de piedad me recoge,
Rosendo habla inspirado del grupo reformista.

Luego el mozo, después del yantar, adereza
sus hojas de piano. Se desvive en excusas
y, finalmente, saca del raído aparato,
para miel de los postres, el vals y la mazurca.

IV

DE VUELTA EN EL TREN

Así la vida. El tren serpea por el valle
y lo abandona. Alcanza la llanura manchega.
Cerca ya de Alcalá, los trigales no son
mancha dorada sino superficies bermejas.
¡Así estarán los campos extranjeros; y no
de febles amapolas! Mi sentimiento vuela
cada instante más lejos del lugar visitado.
Cuando llego a Madrid estoy soñando en Bélgica.

(La Lectura. Madrid.)

DEL MAR

¿HAY PUEBLO?

¿Y dónde está ese mar azul y tormentoso
que levanta un país o lo hunde en la sima?
Para otear la tierra desde el cielo nuboso
eché del palomar una pujante rima,

Yo no sé si la rima se pierde en su volar
o ha de volver con triunfo de espumas al hogar;
pero sé que hay palomas que viven en el mar
y que el ave y el agua tienen igual cantar.

Y si el ave no vuelve desde el cielo nuboso,
pensaré que fué pasto de la profunda sima
de mi pueblo; y, entonces, le mandaré otra rima,
trémula de pasión e incendio clamoroso.

¿ES UN LAGO?

Pueblo mío, la duda me tienta con su amago.
¿Eres como el San Jorge de acero, medioeval,
o eres un pusilánime y melindroso lago,
sin bucles tormentosos en tu faz de cristal?

El lago se rodea de empenachados montes
que no dejan pasar los vientos insurgentes;
el lago es un miope que no tiene horizontes
y sonrío a la paz como los inocentes.

Las orillas del mar ¡que abiertas y qué llanas!
Por ellas cruzan libres los céfiros cambiantes,

y son tibios regazos para las caravanas
y pájaros nacidos en países distantes.

NO ESTARE SUJETO A TI, MUCHEDUMBRE

Como boca de novia me brindarás el puerto,
y gustaré su miel y plácida bonanza.
Pero estará mi vuelo preparado y despierto,
porque no es la molicie germen de bienandanza.

No verás en mi marcha desvío donjuanesco,
porque yo he de volver siempre a ti arrebatado,
trayéndote en el pico el licor puro y fresco
durante los viajes al cielo elaborado.

Licor de sensaciones que depositaré,
para que de ellas nazca luego una actividad:
la albúmina de oro ¿te extrañará que dé
un polluelo que cruce luego la inmensidad?

¡ Puerto, boca de novia, dulce reclinatorio,
periódica hostería del ave laboriosa:
desde el más apartado y erecto promontorio
te mandará mi aljaba de amor su blanca rosa !

TRES VICTIMAS

I

MUJER BELGA

Sembradora vestida de azul y cofia blanca—
rubia, mucho más rubia que la Reina de España—
que ayer, cuando esparcías la simiente dorada,

tu virginales pechos puramente mostrabas,
¿qué te pasó, querida?

—Nada, no pasó nada.

Fueron.... los invasores....

Y en un plato de plata
sus dos senos traía como antaño la Santa.

II

MUJER FRANCESA

(Trozo de carta desde un pueblecito.)

“Vinieron por el potro y el coche esta mañana.
Aun me quedan mi Jacques—que es médico—y su jaca.
La pobre tiene un bulto maligno que le salva.
Mi Jacques y el viejo preste son las únicas almas
de varón que transitan por las calles extáticas.
Jacques triste. Yo, no sé paladear la gracia
de ser la única madre junto a cien aldeanas.”

III

MUJER ALEMANA

La famosa doncella
del Rhin, no canta más.
Huyó de Heine; en cambio
lleva un “Hut” de bazar.
Prefirió, a las romanzas
lunáticas, la paz
que le ofreció dichoso
un “social-democrat”.

Mas todo fué al diablo.
(Zum Teufel noch ein mal!)
Armado hasta los dientes
Se han llevado a su Franz.

(Aclaraciones al texto según normas del sabio Rubén Darío.)

“Heine,” vate francófilo
y semita, además.

"Der Hut", es el sombrero.
 "Zum Teufel noch ein mal"
 es una imprecación,
 y "social-democrat"
 es el hombre pacífico
 que se llamaba Franz.

J. MORENO VILLA *

(España. Madrid)

El gobierno de una gran ciudad es hoy uno de los grandes empeños de la Administración y de la política de las naciones. Las grandes ciudades gobiernan a las naciones; son focos de energía, condensaciones de la actividad colectiva, del movimiento de la riqueza, del espíritu de las repúblicas. Aun prescindiendo de todo esto y ateniéndonos a los más modestos problemas del cuidado de la ciudad, de los servicios municipales, aparte de una dirección cada vez más técnica, hace falta que la representación popular sea interna y verdadera, y que haya una opinión pública vigilante e interesada en estas cuestiones.

ANDRENIO.

* Referencias de este buen poeta español, véase en el REPERTORIO BIBLIOGRÁFICO.

Esto es lo inglés: la adhesión espontánea a todo lo inglés. Esta es la gran virtud que permite a Inglaterra resistir con éxito los males de la falta de organización.

En vista de que el patriotismo hace cuanto puede por substituir a las deficiencias de la organización, los partidarios del sistema voluntario pueden exclamar triunfalmente: "El sistema voluntario ha triunfado. Más de tres millones de hombres se han alistado voluntarios en los ejércitos del Rey."

Pero su argumento es insostenible. Lo que hace alistarse a los hombres no es el sistema voluntario, sino el patriotismo, virtud que tiene muy poco que ver con los sistemas de reclutamiento. Que los ingleses quieren a Inglaterra no lo disputa nadie. Pero no hay el menor derecho a suponer que sólo quieren a Inglaterra porque en ella ha prevalecido el sistema voluntario, y que dejarían de quererla si se estableciera el sistema obligatorio.

*Veamos de nuevo lo que dice de los presos el informe oficial: * "Cada uno de los presos parecía sentir que trabajaba para ayudar a su país, y no por que se le obligaba a trabajar."*

Fijese el lector en que esos presos están obligados a trabajar y que, sin embargo trabajan voluntariamente "para ayudar a su país." No hay contradicción alguna entre la obligación y el espíritu voluntario. El hecho de que un hombre esté obligado a realizar una función no constituye el menor bástaculo para que la realice voluntariamente, es decir para que ponga toda su voluntad en realizarla bien.

El voluntarismo, en suma, como sistema político, no es tal sistema, sino sencillamente la falta de sistema. No hay otro sistema de gobierno que el legal y lo característico de la ley es ser obligatoria.

En cambio, el voluntarismo, en el sentido de buena voluntad, es hoy, como siempre, una de las máximas virtudes, tan excelente que ha permitido a los ingleses evitarse el trabajo de organizar con más sistema sus recursos.

Y así podemos llegar a la conclusión de que la virtud del voluntarismo moral ha podido contrabalancear en Inglaterra los efectos del voluntarismo político, que no es ya virtud, sino vicio.

RAMIRO DE MAEZTU.

* El informe anual de las prisiones inglesas (1915.)

La neutralidad de Honduras y la cuestión del Golfo de Fonseca

Los negociadores de la Conferencia de Paz Centro-Americana, celebrada en Washington en 1907, preocupados ante todo por escogitar cuantos medios y procedimientos pudieran existir para consolidar la paz del Istmo, procuraron introducir en los pactos centroamericanos en Washington, no sólo aquellos medios y recursos que la experiencia había enseñado a fin de mantener la buena inteligencia y armonía entre los cinco Estados, sino aún y, en particular, trataron de buscar nuevos métodos que vinieran a afianzar el desideratum de la Conferencia en orden a eliminar las causas de guerra civil o interestadial que pudiera en lo sucesivo estallar en los países centroamericanos.

Como era natural, el arsenal donde debieron buscarse las nuevas armas para combatir y prevenir las causas de guerra y de revolución, no podía ser otro que la experiencia histórica y los principios del derecho internacional.

Bien conocían los negociadores de aquellos Pactos la facilidad que el territorio hondureño, tan vasto y despoblado como es, ha brindado muchas veces a los caudillos centroamericanos para promover allí revoluciones y guerras que han asolado a más de un país de la América-Central.

Y la circunstancia geográfica de ocupar el territorio hondureño una posición central entre Guatemala, El Salvador y Nicaragua, que han sido en nuestra historia los más batalladores, ha facilitado en parte no bien poca, el desarrollo de las empresas revolucionarias y guerreras, que han encontrado una base de operaciones, por decirlo así, en las extensas y deshabitadas regiones del país hondureño.

Y sin duda también por esta circunstancia, los tres países más batalladores han procurado naturalmente proporcionarse la alianza, o cuando menos, la neutralidad simpática de Honduras.

Desde muy temprano de nuestra vida independiente, se comprendió que el territorio hondureño era algo así como el centro de gravedad político para las fuerzas que han propendido a balancearse en las diferentes combinaciones históricas del equilibrio centroamericano, y de allí que esas mismas fuerzas buscaran en todo tiempo el punto de apoyo tan favorable que ese centro de gravedad les ofreciera, ya tratando de obtenerlo por medio de una alianza con el Gobierno hondureño, ya apoderándose *de facto* de ese punto central, estratégico y político.

Así fué como sucedió en la primera y más desastrosa guerra centroamericana, que duró desde el funesto decreto de 10 de octubre de 1826 hasta la toma de Guatemala en 1829, en la cual el partido servil que desafió a Centro-América, tomó como primera y principal providencia el organizar la expedición de Milla contra Comayagua, con el histórico y fementido pretexto del tabaco de los Llanos.

Y es de notarse que, si la campaña principal se

desarrolló contra El Salvador, que se opuso abiertamente a la política guatemalteca en 1826, el partido que triunfó en Arrazola y puso asedio a San Salvador, siempre consideró que la campaña auxiliar y solidaria que emprendió contra Honduras debía ejercer poderosísimo influjo en el resultado final de la guerra contra El Salvador. Una prueba evidente de ese modo de pensar político y militar del partido servil, es la expedición del Coronel Domínguez, destacada del Cuartel General de Mejicanos sobre los departamentos orientales que colindan con Honduras, de donde surgiera el egregio Morazán, quien, al triunfar en la Trinidad y en Gualcho, demostró muy claramente este apotegma de la historia militar centroamericana: que para garantizar el resultado de una campaña de Guatemala contra El Salvador, y vice-versa, es preciso contar con la alianza o la neutralidad estricta de Honduras.

Las guerras posteriores no han hecho sinó confirmar ese postulado político y militar, que constituye una de las leyes de nuestra historia. En 1876, el triunfo de Apaneca y el levantamiento del sitio de Ahuachapán, su consecuencia lógica, habrían decidido del triunfo de las armas salvadoreñas, si la batalla de Pasaquina, obra de la complicidad de Honduras, que constituyó la base de operaciones del ejército guatemalteco de Solares, no hubiera obligado a capitular al Gobierno de El Salvador.

Desde 1894 se ha visto también, que la alianza hondureño-nicaragüense es amenaza constante para la seguridad de El Salvador y Guatemala, procediendo en un orden de cosas militar inverso.

Por consiguiente, la ley histórica y militar antes

apuntada, se impuso con toda la fuerza de la tradición constante, en el espíritu de los negociadores de los Pactos de Washington, y hubieron naturalmente de resolver el problema de la paz centroamericana, para cuya consolidación habían sido delegados, en el sentido de mantener incólume el equilibrio militar y político de Centro-América, buscando una combinación diplomática y jurídica que mantuviese siempre libre el centro común de gravedad sobre el que giran la política y la tranquilidad de Centro-América.

Esa combinación desde el punto de vista diplomático y jurídico—no podía ser otra que la permanente y efectiva de neutralización del territorio hondureño en las contiendas centroamericanas.

La solución de ese problema se presentó tan natural y tan fácil a la mente de los negociadores centroamericanos, que la doctrina de la neutralidad permanente de Honduras fue por todos acogida con marcada buena fe y simpatía.

Y los estadistas norteamericanos que se empeñaban en el buen éxito de las conferencias centroamericanas, comprendiendo al punto la trascendencia y alta eficacia de aquella combinación de política centroamericana, la acogieron con verdadero empeño, como una solución capital y muy feliz del pensamiento pacífico que estaba llamada a realizar aquella Asamblea Centroamericana.

Y de esta comunidad de ideas y de recuerdos históricos que valen toda una tradición del pueblo centroamericano, surgió el principio eminentemente civilizado y pacifista de crear un puente—no solo material, al declarar inviolable, para la lucha arma-

da, el territorio hondureño, sinó aún moral y político,—imposibilitando a sus Gobiernos para intervenir o favorecer las contiendas centroamericanas que tanto prosperaran en su suelo.

Faltaba sólo para dar cima y remate al gran pensamiento de la neutralidad permanente de Honduras, buscar una fórmula que no lastimara a la dignidad hondureña y que cuadrara con la índole y carácter de los principios del derecho público americano.

Esa forma se encontró fácilmente por la Conferencia: se dijo que, si Honduras se declaraba espontáneamente en neutralidad perpetua, en virtud del derecho soberano que todo pueblo tiene para disponer de sus destinos, el honor y la integridad moral del Estado hondureño quedaban perfectamente a salvo; y se dijo también que: si los demás Estados centroamericanos correspondían a tal declaratoria, obligándose a respetar la neutralidad permanente de Honduras y a no violar en ningún caso, su territorio, se habría encontrado, por tal circunloquio diplomático, una fórmula feliz que consagrara, sin detrimento para nadie, el principio fundamental y categórico de la neutralización perpetua de la República hondureña.

Tal fué la génesis y tal debe ser y es, el espíritu y alcance del principio de la neutralidad permanente de Honduras, consagrado explícitamente en el Art. III del Tratado General de Paz y Amistad, ajustado en Washington, a 20 de diciembre de 1907, por los plenipotenciarios delegados de las cinco Repúblicas de la América Central.

He aquí los propios términos de esta estipulación. Dice así:

«Artículo III

«Atendiendo a la posición geográfica central de Honduras y a las facilidades que esta circunstancia ha dado para que su territorio haya sido con la mayor frecuencia el teatro de las contiendas centroamericanas, Honduras declara desde ahora su absoluta neutralidad en cualquier evento de conflicto entre las otras Repúblicas; y éstas, a su vez, si se observare tal neutralidad, se obligan a respetarla y a no violar en ningún caso el territorio hondureño.»

El concurso de las voluntades y consentimiento del Estado que declara su neutralidad permanente y de los cuatro Estados que la aceptan y se obligan a respetarla y a no violar su territorio, es un contrato legal, perfecto y claro, que debe producir todos los efectos jurídicos que se derivan del estado de neutralidad convencional permanente, de acuerdo con los principios del derecho internacional que organizan y regulan la gran institución jurídica de la neutralidad permanente de los Estados.

No se puede comprender, ni siquiera concebir, que en un contrato bilateral, sinalagmático y solemne, como debe serlo un tratado público y un compromiso diplomático, dos o más Estados se dieran a la insólita tarea de hacer declaraciones abstractas, sin consecuencias jurídicas y sin ningún valor obligatorio y práctico.

Y aunque la forma de tal declaratoria, no fuera, como lo es en este caso, tan perentoria e indudable, siempre habrá que dar y atribuir a tales declaratorias los efectos propios que su naturaleza jurídica comporta y que su carácter de compromiso internacional solemne lleva invíto, de conformi-

dad con los principios del derecho internacional que establece y regula, por modo claro y positivo, los derechos y obligaciones que naturalmente nacen y se derivan de la neutralidad convencional que un Estado libremente adopta, en sus relaciones de derecho contractual y positivo con los demás Estados para quienes crea los vínculos y relaciones de derecho que involucra aquel estado de neutralidad voluntaria y perpetua.

La historia y los principios jurídicos, de consuno nos enseñan, que la primera condición de toda neutralidad radica en que el Estado que aspira a tal situación jurídica esté firmemente decidido a permanecer independiente y neutral, es decir, resuelto a defenderse contra cualquier tentativa de anexión o violación de parte de sus vecinos o de un extraño, a no mezclarse en sus querellas y a guardar neutralidad estricta e imparcialidad en todos los conflictos.

Y en cuanto al concepto mismo de la idea de neutralidad permanente, parece indudable que tiene por principal objeto imponer a los Estados que la reconocen o la garantizan, el deber de considerarse aislados o separados por el puente infranqueable del territorio neutralizado, permaneciendo distanciados de aquellos puntos estratégicos comprendidos en la zona neutral y que, por esto mismo, ninguno de ellos debe ocupar, ni siquiera aprovecharse de ellos en ninguna forma, para obtener así una ventaja o constituir una amenaza para los demás.

Y esta regla de equidad y de imparcialidad, aplicable a los Estados cogarantes, es igualmente aplicable a los amigos, aliados, protectores y coali

gadcs de alguno de ellos, respecto de los otros, aún en el caso de que no hayan garantizado ni reconocido la neutralidad, si tratan de violarla a la sombra de uno de los que deben respetarla. En una palabra: lo que uno de los Estados cogarantes de la neutralidad, no puede hacer por sí, tampoco puede hacerlo por medio de otro o para otro.

Porque la neutralidad tiene por objeto, para los países que la reconocen, conservar en el país neutralizado un estado de cosas inofensivo, en condiciones tales que ofrezcan a todos sus garantes y vecinos la absoluta seguridad de sus fronteras.

Y en este sentido la neutralidad es una forma más concreta, efectiva y categórica del derecho de conservación de las naciones; derecho natural y absoluto que dá a la neutralidad convencional todo el valor y eficacia de los pactos que tienen por objeto la sanción de los principios eternos de la justicia y la equidad que deben gobernar las relaciones de los pueblos como de los individuos.

Y no sólo los principios de la ley natural sirven de apoyo al genuino concepto de la neutralidad, que dejo apuntado. También el derecho positivo y las combinaciones de la diplomacia lo entienden siempre así, atribuyéndole igual índole, sentido y alcance.

Un gran estadista y eminente historiador, defendiendo en el Parlamento francés la neutralidad belga que acababa de estipularse en la Conferencia de Londres de 1831, definía en esta forma el alcance de la neutralidad tanto belga como suiza:

«Los Alpes—decía Adolfo Thiers en su discurso de 20 de noviembre de 1831—son una de las par-

tes más importantes de las fronteras de Europa. Austria, Alemania, Italia y Francia no quieren cedérselas las unas a las otras, a ninguna de ellas. ¿Qué hacer entonces? Pues nada más sencillo: las han entregado en depósito en manos de un pueblo valeroso y prudente, que las guarda y que no puede en ningún caso abusar de ellas. ¡He ahí el objeto de la neutralidad suiza!.. En Bélgica existe también una porción de fronteras que ni Inglaterra ni Alemania ni Francia quieren cederse: tales son las riberas del oceano y la desembocadura de los principales ríos de Europa. ¡He ahí el objeto de la neutralidad belga!..»

Y cuánta razón tuvo en 1831 el pensamiento de la diplomacia europea! Si las fronteras suizas no estuvieran neutralizadas, ni Francia, ni Austria, ni Alemania, ni Italia hubieran podido en la guerra actual distraer los grandes efectivos que no han tenido urgencia de colocar en su frontera con Suiza, y el territorio de ésta no sería hoy un hogar pacífico y tranquilo, en medio de la hornaza que consume a los pueblos en beligerencia.

Mas, me diréis que la neutralidad belga ha sido impotente para dar paz y abrigo al noble y heroico pueblo belga: sin embargo, la reprobación y el anatema universales que ha fulminado el mundo culto contra la violación de aquella neutralidad garantizada, es la mayor prueba de la eficacia de su establecimiento, porque ninguna sanción es más eficaz para la virtud y eficacia de un principio de justicia, como los males que ocasiona y la indignación que despierta en la conciencia humana su violación y desconocimiento.

Si la neutralidad belga se hubiera respetado, acaso la Inglaterra no habría entrado en liza y la marcha y los destinos de la gran guerra europea serían muy distintos!..

Por eso es que los publicistas están acordes en que la neutralidad convencional, no sólo es provechosa y saludable para el Estado neutralizado y para los demás estipulantes: sus consecuencias deben extenderse, y se extienden en efecto, a los terceros, como que estos están obligados a respetarla, so pena de ver contra ellos coaligados a los Estados cogarantes y al propio país violado.

El ejemplo de Bélgica, que estamos presenciando, es muy edificante y sugestivo, y él viene a demostrarnos, que la neutralidad es una institución del derecho natural y de gentes, que la humanidad ha consagrado como una de sus mayores conquistas en el campo de la diplomacia y la justicia.

Muy sabido es que el Congreso de Viena de 1815, persiguiendo siempre el plan de encerrar a la Francia revolucionaria dentro de sus antiguos límites y de establecer en el norte, entre el Océano y el Rhin, un baluarte contra la ambición francesa, separó el territorio belga del de Francia, a que había sido anexado, y, en vez de constituir la nacionalidad belga como país independiente, para satisfacer las aspiraciones de Inglaterra, cometió el grave error de anexar las provincias belgas, consideradas como territorio vacante, a la monarquía holandesa.

Esta combinación de la diplomacia inglesa dió por resultado que, en 1830, la Bélgica sacudiera el yugo holandés y provocara una crisis europea al

romper el equilibrio general establecido por el Congreso de Viena.

Como era natural, Francia apoyó el movimiento subversivo de los belgas y amenazó con intervenir en su auxilio si las demás potencias garantes de la anexión de 1815 pretendieran restablecer el equilibrio de los Tratados.

De este modo quedó consumada la revolución de la independencia belga, y esta vez la Inglaterra, mejor previsora y comprendiendo el error de la anexión violenta de 1815, rehusó al Rey de Holanda todo socorro armado, a pretexto de ser ya muy tardío.

Lord Aberdeen comprendiendo que la integridad de Holanda, concepción, como se ha dicho, de la diplomacia inglesa, amenazaba con grandes peligros la paz general si se pretendía mantenerla por la fuerza, propuso hábilmente al gobierno holandés el someter la cuestión belga a una Conferencia de plenipotenciarios de las cinco grandes potencias a reunirse en Londres. El Gobierno holandés aceptó el plan de Lord Aberdeen y sólo exigió que la Conferencia diese principio a sus trabajos por una declaración de armisticio entre los ejércitos holandeses y los rebeldes belgas, lo que en substancia era la aceptación tácita de que los tratados de 1815 quedaban invalidos, como único título en que podía apoyar ante la Conferencia el restablecimiento puro y simple del dominio holandés en Bélgica.

Y como quiera que la nueva alianza de Inglaterra con Francia apoyaría la nueva combinación que se imponía por la naturaleza misma de las cosas,

las potencias absolutistas, garantes del arreglo de 1815, no vieron otro arbitrio que el de plegarse a la actitud del gobierno inglés.

El mismo Metternich, obrero infatigable de la conservación del edificio levantado por el Congreso de Viena, no tuvo más remedio y sólo se limitó a procurar que la *nueva combinación* constituyera siempre un contrapeso a las ambiciones de Francia y que la Bélgica, si se incorporaba a Francia o se la declaraba independiente de ésta solo en la forma y nominalmente, no quedase jamás bajo el predominio de hecho del gobierno francés, para mantener así el equilibrio de 1815, por ese lado.

Obteniendo el armisticio, que los beligerantes aceptaron, la Conferencia, desde su primera sesión, decidió invitar al Rey de los Países Bajos para que constituyera su representación en el seno de aquélla, a fin de que Holanda tomase participación en sus deliberaciones, en acuerdo con el artículo 4 del Protocolo de 15 de noviembre de 1818, ajustado en Aix-la-Chapelle.

Para llenar el objeto de la Conferencia era preciso que ésta no se separase de su misión fundamental, desconociendo los intereses de Europa, vinculados necesariamente a la conservación del equilibrio general. A este fin, la Conferencia, en sesión de 20 de diciembre de 1830, reconoció que el fin que las potencias signatarias del Tratado de Viena se habían propuesto al reunir a Bélgica a Holanda, era la formación y establecimiento de un justo equilibrio en Europa para la conservación de la paz general. Y como la revolución belga demostraba la ineficacia de aquella combinación, «la

Conferencia debía discutir y concertar nuevos arreglos que fuesen más propios y adecuados a combinar la independencia futura de Bélgica con los intereses y la seguridad de las demás potencias y con el equilibrio europeo.»

Estos hechos nos bastan para determinar la naturaleza de los fines y el carácter de la evolución que éstos siguieron en el seno de la Conferencia, lo cual es muy importante determinar en este estudio, a los fines que se inquieren.

La Conferencia de Londres se reunió por iniciativa del Rey de Holanda (impuesta en realidad por Inglaterra), en virtud del derecho que el Congreso de Aix-le-Chapelle daba a todos los soberanos para solicitar de las potencias que les otorgasen, en defecto de auxilios materiales, sus buenos oficios diplomáticos. Por la naturaleza de la primera resolución de la Asamblea, que contenía virtualmente el principio de la separación de los dos países en beligerancia, la Conferencia asumía substancialmente el carácter de una mediación, lo que también hubo de aceptar el Rey de Holanda. Y por la índole del Protocolo de 20 de diciembre, último término de esa evolución, la Conferencia asumió rápidamente el carácter de un verdadero arbitraje.

Asumiendo así ese importante papel, la Conferencia no entendió ya limitarse a la humilde labor de estudiar y proponer a la aceptación de los beligerantes, las bases más propias de solucionar la disputa armada, sinó que entendió, desde entonces, tomar el carácter de un juez que decide soberanamente la cuestión en todos sus detalles y se cree

con derecho a imponer su fallo sin apelación, como alto tribunal europeo, a las partes contendientes, cuyo único derecho quedaba así reducido a dar datos y opiniones que pudiesen ilustrar el debate establecido.

Cualesquiera que sean las prescripciones del Derecho Internacional teórico, la historia diplomática nos enseña que las verdaderas mediaciones, ya pacíficas, ya en estado de guerra, casi siempre han asumido el papel que en breve se vió obligada a tomar la Conferencia de Londres.

Tal fué la mediación que Francia impuso al Austria y a la Prusia en la paz de Nickolsburgo y tal era también la mediación que Mr. Thiers pedía en Londres, en Viena, en San Petersburgo y en Florencia, en septiembre de 1870, durante su doloroso viacrucis ante las Cortes europeas.

Es ésto tanto más importante a retener, cuanto que la Conferencia Centroamericana de Washington, tuvo todos los caracteres de una mediación entre El Salvador, Honduras y Nicaragua, después de Namasigüe y a pesar del cambio que se operó en el sistema de las alianzas, que se verificó entre los tres beligerantes, como consecuencia de la caída del Presidente Bonilla y el establecimiento del nuevo Gobierno en Tegucigalpa.

Cierto es que el Rey de Holanda y el gobierno provisorio belga, protestaron contra las facultades que había asumido la Conferencia de Londres, pero también es cierto que ésta mantuvo su derecho a resolver como árbitro las dificultades que se presentaron con motivo de las condiciones en que debía operarse la separación de Bélgica, ya respecto

a la distribución territorial del nuevo Estado, ya en cuanto a la deuda nacional.

Sin embargo, las condiciones de la Conferencia, una vez definitivamente formuladas en orden a la extensión territorial del nuevo Estado belga, a la parte de las deudas que debía corresponderle y a su situación jurídica internacional, encontraron vivas oposiciones, ya en el Gobierno holandés, ya en el Gobierno belga que la misma Conferencia había conferido al Príncipe Leopoldo de Sajonia-Coburgo, cuya candidatura al trono belga triunfó en el seno de la Conferencia, merced a la tenaz oposición que Inglaterra hizo a la candidatura del Duque de Nemours, por ser hijo del Rey Luis Felipe, apesar de las simpatías con que los belgas la habían acogido, y en consideración, precisamente, a tales simpatías.

No viene a cuenta el relatar las vicisitudes que los principios acordados por la Conferencia sufrieron antes de ser aceptados como pactos definitivos por las partes contendientes, a cuya final aceptación hubieron de oponer reiterados vetos con propósitos de ir obteniendo las mayores ventajas posibles, de acuerdo con sus exclusivos intereses y aspiraciones.

Para el objeto de este estudio, sólo importa conocer las diferentes formas en que formuló el gran principio de la neutralización del nuevo Reino de Bélgica, en las complejas y dilatadas negociaciones que se siguieron durante la Conferencia y después de ésta hasta el 29 de enero de 1839, fecha en la cual, reunida de nuevo la Conferencia de 1831, logró al fin que Holanda y Bélgica aceptaran por

Tratados solemnes las bases formuladas por la primera Conferencia de Londres desde el 15 de octubre de 1831.

Dos fueron las formas que la neutralidad permanente de Bélgica asumió en la primera Conferencia de Londres. En el Tratado ajustado por aquella Asamblea el 26 de enero de 1831, se encuentran estas dos estipulaciones: «Art. 5.—Bélgica, en sus límites que serán convenidos y trazados con arreglo a las bases establecidas en los artículos 1, 2 y 4 del presente Protocolo, formará un Estado perfectamente neutral. Las cinco potencias le garantizan esa neutralidad perpetua así como la integridad e inviolabilidad de su territorio en los límites mencionados arriba.» «Art. 6.—Por una justa reciprocidad, Bélgica será obligada a observar esta misma neutralidad con respecto a los demás Estados y no cometer ningún atentado contra su tranquilidad interior o exterior.»

Esta forma de la neutralidad despertó en Bélgica muchas inquietudes por creerse que implicaba un menoscabo de su soberanía y un ataque a su autonomía interior.

Posteriormente, el 24 de junio de 1831, la Conferencia, que se vió precisada a cambiar sus planes para que Bélgica y Holanda pudieran aceptarlos, propuso nuevas bases de arreglo, y, en punto a la neutralidad, quiso dar satisfacción a la opinión belga, procurando quitarle sus desconfianzas y aprensiones, por medio de una nueva fórmula. En efecto, el Tratado conocido con el nombre de los «Diez y siete Artículos», presentó en esta forma el principio de la neutralidad perpetua: «Art. 9.—Bélgica,

en los límites tales como serán trazados con arreglo a los principios consignados en los protocolos preliminares, formará un Estado perpetuamente neutral. Las cinco potencias, *sin pretender inmiscuirse en el régimen interior de Bélgica*, le garantizan esta neutralidad perpetua así como la integridad e inviolabilidad de su territorio, dentro de los límites mencionados en este artículo.» «Art. 10. —En justa reciprocidad, Bélgica será obligada a observar esta neutralidad respecto de los demás Estados y no podrá atentar a su tranquilidad interior o exterior, conservando siempre el derecho de defenderse contra toda agresión extraña.»

De la doctrina de la neutralidad se deduce, según estos documentos diplomáticos, que el principio de la neutralidad perpetua, no es incompatible con la intangible y absoluta autonomía interior del Estado perpetuamente neutral, ni con su libertad exterior. La historia diplomática de Bélgica y Suiza lo comprueban suficientemente.

También se deduce, que la garantía de la neutralidad lleva invólucra la garantía de la inviolabilidad e integridad del territorio neutralizado.

En cambio, el Estado garantido debe observar neutralidad constante y absoluta con los demás Estados, ya en paz, ya en guerra, y, como corolario de esta obligación, no puede intervenir en el régimen interior y exterior de los demás Estados, siendo esta una limitación natural que deriva del objeto mismo de la neutralidad perpetua. De otro modo, las potencias garantes asumirían un deber cuyas consecuencias estarían a merced de la conducta del Estado garantido, lo cual no es justo ni

conveniente. Acaso por esto, la adquisición del Congo belga se hizo en la persona del Rey Leopoldo, sin atribuirlo al Estado belga, resultando así una especie de unión personal de los dos países. Y justamente esta limitación es una de las consecuencias más poderosas del principio de la neutralización, tanto para el país neutralizado, como para los demás interesados, supuesto que esa especie de inacción de aquél, dentro del movimiento de la diplomacia y de las combinaciones políticas de los demás, es la mejor garantía de que el país neutralizado no asumirá nunca ni en ningún caso, una posición comprometedora o peligrosa para las potencias a quienes interesa la neutralidad perpetua.

Esto no embargante, el Estado neutral conserva siempre el derecho de defenderse contra cualquier atentado o agresión externa. Por manera que no renuncia al derecho de proveer a los medios de su legítima defensa ni a todo cuanto pueda mantener la inviolabilidad de sus derechos soberanos y la integridad de sus dominios. Esta consecuencia es también muy natural y fluye espontánea del principio mismo de la neutralización, por cuanto el mantenimiento incólume de ésta, es el fin supremo que en ella se persigue, no sólo por interés del país neutralizado, sino aún, y muy principalmente, por interés de los vecinos y garantes, que es un interés general, y, por consiguiente, humanitario. De otra suerte, el equilibrio político no podría conservarse, y el sistema de los Estados a quienes interesa la neutralidad, obligará a éstos, por razones de propia conservación y seguridad, a mantener un control y una vigilancia sobre todo cuanto pueda afec-

tar el estado y la situación política y jurídica del país neutralizado.

Así, pues, nada indebido comete el Estado neutral cuando pacta alianzas más estrechas con sus cogarantes, y, en ciertos casos, aún con los extraños, siempre que tengan por único y evidente objeto el afianzamiento y la seguridad del mantenimiento íntegro del *estado legal de la neutralidad pactada*.

Por eso es que resultó en el mundo diplomático, baldía y vacía de sentido la acusación del Gobierno alemán contra la pretendida negociación belgo-británica de 1911 y 1912 para preparar un plan de alianza militar que resguardase la neutralidad belga, en presencia de las amenazas visibles con que debía violarla la Alemania. Así, pues, el pretendido descubrimiento de los papeles que los alemanes dicen haber encontrado en los archivos militares de Bruselas, nada probaría contra los derechos de defensa de la neutralidad belga, que tan justamente ha preocupado tanto y en todo tiempo a Inglaterra.

En cambio, los escritores militares belgas y franceses, ha tiempo que venían denunciando, como amenazas de violación de la neutralidad belga, los planes formidables de invasión que los alemanes preparaban en su frontera con Bélgica, para atravesar a ésta en su marcha envolvente contra los ejércitos franceses. Hace varios años que el General belga Ducarne, denunciaba el intento visible de los alemanes en orden a utilizar el territorio belga como base de operaciones contra Francia, y los Generales franceses Langlois y Bonnali; discutieron

ampliamente las sugestivas revelaciones del General Ducarne. Antes pobre en ferrocarriles, la provincia rhiniana que colinda con Bélgica se ha visto de improviso sembrada de numerosos caminos de hierro estratégicos a doble vía, en la ribera izquierda del Rhin, especialmente en la región de Eifel, en el valle de Nahe y en la línea estratégica Fréveris-Malmédy. Numerosos puentes militares se han construido sobre el Rhin, en Colonia, Dusseldorf y Ruhrort, aumentando considerablemente los desembarcaderos militares de aquellas regiones. Y luego, el formidable campamento de Eupen sobre la frontera belga misma y frente a frente de Lieja!

Esos hechos, considerados ya como violatorios de la neutralización de 1831, han venido a confirmarse plenamente con la invasión alemana en pleno territorio neutral.

El deber de los Estados vecinos y garantes debe ser, pues, muy estricto en orden a la constitución de planes militares en la proximidad del territorio neutralizado.

Y esta obligación, que por modo tan natural y perentorio se deriva del principio de la neutralidad convencional, debe mantenerse en firme y élla nos dará mucha luz para esclarecer la nueva situación jurídica del Golfo de Fonseca, por consecuencia de la neutralidad convencional y permanente del territorio hondureño y sus mares adyacentes, como parte integrante de aquél.

Como antes dije, sólo ocho años después se allanó la Holanda a reconocer en toda su plenitud el estado político y jurídico del territorio belga que

le desmembró la Conferencia de Londres, por consecuencia de la insurrección de 1831, y las nuevas relaciones que entre ambos Estados surgieron con motivo de la creación del nuevo Reino en la forma *sui generis* de Estado perpetuamente neutralizado. En efecto, el 14 de mayo de 1838, declaró a las potencias interesadas que daba su pleno asentimiento y absoluta adhesión a las condiciones territoriales y financieras que ellas les quisieron imponer, como resultado de la formación del nuevo Estado, en los Tratados de 1831, ya vigentes; pero sólo entre Bélgica, por una parte, y Francia y la Gran Bretaña, por la otra, únicas que garantizaban hasta entonces la neutralización del nuevo Estado, como consecuencia de la abstención de la misma Holanda, a la cual se adhirieron sus protectoras y aliadas, esto es, Austria, Rusia y Prusia.

El 6 de diciembre de 1838, se reunió en Londres la segunda Conferencia en pleno, y los plenipotenciarios de las cinco potencias discutieron un Protocolo en que declaraban el mantenimiento de las resoluciones de 1831, una vez que, habiéndolas aceptado ya Holanda, no tenía razón de ser la abstención de sus aliadas. Aunque Bélgica protestó porque en esa forma se le imponían las condiciones que había podido repudiar por la abstención de Holanda y sus aliadas, se vió, sin embargo, constreñida a aceptar en globo los arreglos de 1831 que le imponían sacrificios financieros y territoriales, por haberle faltado esta vez el apoyo de sus aliadas Francia e Inglaterra. Así fué como el 19 de abril de 1839, las cinco Potencias pudieron ajustar un Tratado con Holanda y otro con Bélgi-

ca, y también un tercero, que se anexó a los dos primeros, suscrito entre Bélgica y Holanda en sustitución del Tratado del 15 de noviembre de 1831, que la Holanda repudió y que Austria, Rusia y Prusia, aún no habían ratificado en consideración a la actitud del Rey de Holanda.

En el Tratado principal de 19 de abril de 1839, que las cinco potencias celebraron con Bélgica, el principio de la neutralidad perpetua asumió una forma más concisa y lacónica, pero cuyo contenido incluye toda la doctrina de la neutralidad y todos los efectos jurídicos y políticos que de ella se infieren, como acabamos de probarlo.

El art. 7 de aquel instrumento diplomático, se expresa así:

«Art. VII.—La Bélgica, dentro de los límites indicados en los artículos I, II y IV, formará un Estado independiente y perpetuamente neutral. Por su parte quedará obligada a observar dicha neutralidad con todos los demás Estados.»

Tal es la estipulación vigente entre Inglaterra, Francia, Austria, Prusia (hoy Alemania), Rusia y la misma Bélgica, en orden a la neutralidad de ésta.

Si examinamos esta fórmula, veremos, que no se diferencia substancialmente de la fórmula escogida por la Conferencia Centroamericana de Washington, respecto a la neutralidad de Honduras.

Bélgica, dentro de sus nuevos límites, formará un Estado independiente y perpetuamente neutral, declara la Conferencia de Londres de 1839: Honduras declara desde ahora su absoluta neutralidad en cualquier evento de conflicto entre otras Repú-

blicas, reproduce la Conferencia Centroamericana de 1907. Ambas declaraciones son jurídicamente idénticas y deben producir iguales resultados. Declarar a un Estado *perpetuamente neutral*, es substancialmente lo mismo que declararlo *desde ahora absolutamente neutral*, en cualquiera evento de conflicto. El primer deber del Estado neutralizado, es observar su neutralidad con todos los demás Estados, por manera que, si esta condición faltare, los demás Estados quedan desligados del pacto de neutralidad y no están ya obligados a respetarla. Esta declaración implícita en la neutralidad belga, se declaró expresamente en la hondureña: los otros Estados centroamericanos, si Honduras observa su neutralidad, se obligan a respetarla y a no violar en ningún caso el territorio hondureño. En ambos casos aparece el principio jurídico de que la obligación de uno de los contratantes es la causa legal y la razón de ser de la obligación del otro estipulante.

Por consiguiente, los principios y doctrinas que rigen la neutralidad belga, son perfectamente aplicables a la neutralidad hondureña.

En la guerra franco-prusiana de 1870, antes y después de la ruptura de las hostilidades, el Gobierno inglés, constantemente preocupado de la neutralidad belga, se hizo declarar reiteradamente por los beligerantes, el compromiso de respetar en todo evento esa neutralidad. En la guerra actual, Inglaterra entró decididamente en liza desde el momento que Alemania invadió el territorio belga.

Las pláticas militares de Inglaterra en Bélgica, que Alemania ha denunciado, tenían por objeto pre-

caverse contra la posible violación de Bélgica por los alemanes, en vista de sus empresas militares sobre la frontera belga. Luego, toda amenaza de violación de un territorio neutral, da derecho a los garantes o perjudicados, incluso el Estado garantido, a oponerse a los actos que entrañen eventualmente la amenaza de violación. Ni Francia ni Inglaterra habrían permitido nunca — pudiendo evitarlo por la fuerza — que un gobierno cualquiera, aún de acuerdo con el belga, intentase utilizar las aguas territoriales de Bélgica con establecimientos militares permanentes, que amenazasen a los Estados vecinos. Por eso, sin duda, las potencias que en 1831 neutralizaron a Bélgica, destruyeron, en la delimitación que le impusieron, la frontera artificial y estratégica que la Bélgica poseía, en consideración a que la garantía de las potencias, era suficiente prenda de seguridad de la independencia y neutralidad belgas. El desmantelamiento de esas fronteras, fué el precio que Francia puso al rechazo de la corona belga por el Duque de Nemours. Se firmó con tal objeto, entre Bélgica y las potencias representadas en la Conferencia, la Convención de 14 de diciembre de 1831, que determinaba las fortalezas belgas que debían demolerse, por ser ya innecesarias — dice el preámbulo — «en razón del estado actual de Bélgica y por los cambios que se han verificado en la nueva posición de este país, a consecuencia de su independencia política y de la neutralidad perpetua que se la ha garantizado.» Así, pues, toda empresa militar del país neutralizado, que haga peligrar la neutralidad, debe prohibirse terminantemente, en beneficio de todos.

Y es que la neutralidad, como en el caso de Bélgica, puede imponerse a ciertos Estados, que la necesitan para bien de los demás, como aconteció con la neutralidad belga, cuya garantía se impuso, ante todo, contra los mismos belgas, para evitar que se entregaran a la Francia. La neutralidad de Bélgica venía, pues, a sustituir con ventaja, y como un evidente progreso del derecho de gentes, al sistema de las barreras del Tratado de Utrecht y al de la anexión de las provincias belgas en el Reino de los Países Bajos, creado con tal fin por el Congreso de Viena.

El principio de que la neutralización permanente impone a los Estados vecinos la obligación de no amenazar con obras militares el estado de cosas creado por la neutralidad, es especialmente aplicable a la neutralización de las aguas navegables.

El Congreso de París de 1856, lo acogió y lo desarrolló en el Tratado de 30 de marzo de aquel año, aplicándolo a la neutralización del Mar Negro. El Art. 11 de dicho instrumento diplomático, uno de los más perfectos y acabados que la diplomacia europea haya elaborado, establece las siguientes estipulaciones:

«Art. 11.—El Mar Negro queda neutralizado: abierto a la marina mercante de todas las naciones, sus aguas y sus puertos quedan formalmente y a perpetuidad, prohibidos al pabellón de guerra, sea de las potencias ribejanas, sea de cualquiera otra potencia, salvo las excepciones mencionadas en los artículos 14 y 19 del presente Tratado.»

«Art. 13. — Habiéndose neutralizado el Mar Negro, conforme al artículo 11, la conservación o

establecimiento en su litoral, de arsenales militares marítimos, se vuelve innecesaria y sin objeto. En consecuencia, Su Majestad el Emperador de todas las Rusias y Su Majestad Imperial el Sultán, se comprometen a no construir ni conservar en ese litoral ningún arsenal militar marítimo.»

Y la idea de que la neutralización de las aguas navegables constituye a los Estados ribereños en la obligación de no fortificar sus costas, es tan natural y lógica, que las potencias del Congreso de París, queriendo extender al mar Báltico los beneficios de la paz neutral, sin atreverse a declararlo totalmente neutralizado, se conformaron al intento con las siguientes estipulaciones de la Convención especial concluida al efecto.

«Art. 1.—Su Majestad el Emperador de todas las Rusias, para complacer a Sus Majestades el Emperador de los Franceses y la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña y de Irlanda, declara que no se fortificarán las Islas de Aland ni se mantendrá ni creará en ellas ningún establecimiento militar o naval.» En el preámbulo de este Convenio, se dice expresamente que los Soberanos contratantes, en el deseo de extender al mar Báltico la concordia tan felizmente restablecida entre ellos en Oriente y consolidar de ese modo los beneficios de la paz general, prohíben la fortificación y el establecimiento de bases navales en las dichas islas.

La diplomacia ha entendido, pues, que la mayor garantía de la neutralización de las aguas navegables, está en la prohibición estricta y absoluta de levantar fortificaciones y crear establecimientos militares o navales en las costas y demás tierras ad-

yacentes, desde las cuales pudiera quedar amenazada o comprometida la neutralidad que se persigue.

Y esta prohibición debe ser aún más imperiosa en aquellas aguas cuyo uso tiene que ser común a dos o más estados riberaños, por la naturaleza misma de las cosas, como sucede necesariamente en el Golfo de Fonseca.

La comunidad que la naturaleza ha establecido sobre las aguas navegables que se encierran entre la punta de Cosigüina y la de Conchagua, para los Estados ribereños de Nicaragua, Honduras y El Salvador, es de tal modo necesaria, que sería imposible determinar materialmente, en una demarcación convencional, hasta dónde debe llegar el exclusivo señorío de cada uno de esos países sobre las aguas encerradas dentro de los dichos promontorios.

La comunidad de las aguas, no es lo mismo que la comunidad de los territorios, es decir, que el condominio de aquéllas versa sobre objetos muy distintos que la copropiedad de las tierras indivisas.

La primera clase de comunidad, recae sobre los usos especiales a que los pueblos destinan sus aguas marginales, usos muy distintos de los que se pueden ejercer sobre las tierras, donde es fácil operar la terminación del condominio, por medio de una división material sujeta a operaciones matemáticas. En tanto que la comunidad de las aguas versa principalmente sobre los usos de la navegación y de la pesca y, más aún, sobre las medidas de seguridad y policía que los Estados deben dictar y hacer cumplir en resguardo de su soberanía y de sus derechos de conservación.

Desde Hugo Grocio para acá, es entendido que el motivo por el cual el Derecho Internacional reconoce a las naciones, como de dominio privativo de ellas, ciertas porciones del mar adyacente o mar territorial, consiste en que esa zona de aguas, navegables o no, es indispensable para la defensa del país que circundan y cuya seguridad política quedaría absolutamente comprometida si en una porción determinada de las aguas marginales que bañan sus costas, no pudiera ejercer su imperio y señorío exclusivos, para los objetos fundamentales de su seguridad y su defensa. Los demás usos que del mar territorial puede hacer el Estado a que corresponde, son de carácter secundario y por sí solos no justificarían la apropiación exclusiva de la anchura marginal de las aguas adyacentes, substrayéndolas así del común dominio de los demás Estados, como una excepción a la comunidad primitiva de los mares y a la libertad universal de la navegación. Si el imperio de los países independientes terminara en la línea de sus costas, la seguridad y conservación de las naciones quedaría siempre amenazada.

Por eso, sin duda, se ha vinculado siempre la extensión del mar territorial al alcance de las armas que pueden defenderlo desde las costas respectivas: *terra finitur ubi finitur armorum vis*. Tal es el axioma universalmente reconocido y acatado desde Grocio y Bynkerschoek hasta nuestros días.

Por lo tanto, la comunidad de las aguas navegables, esto es, la comunidad de estrechos, golfos y bahías es de índole jurídica distinta a la comunidad de los terrenos y aún a la comunidad del con-

dominio soberano aplicado, como antes en Egipto, a la administración de un país.

El condominio de los golfos y bahías mira más, pues, a los fines y usos de seguridad y de defensa, que a los fines de explotación y aprovechamiento de las aguas consideradas como objeto de apropiación económica, individual o colectiva.

Y en tales condiciones se encuentra justamente el Golfo de Fonseca respecto de los tres países centroamericanos que lo poseen y usan en común.

Esa comunidad indivisible, por la naturaleza establecida, impone a los Estados comuneros responsabilidades y deberes a que no pueden substraerse sin violar los principios primordiales de la ley natural.

El primero de esos deberes es, sin duda alguna, el de no atentar contra la seguridad de los demás condueños por medio de actos que puedan ser atentatorios, o siquiera amenazantes, a su conservación o existencia. Y este principio, obligatorio para todas las naciones, se vuelve más imperioso y reviste un carácter más sagrado, cuando se ataca la comunidad de beneficios y de usos que la naturaleza ha establecido en aquel Golfo, para sus propietarios riberaños; porque de ese modo se niega y desconoce el principio y objeto fundamental que se deriva de la comunidad indivisible, por la naturaleza establecida, en beneficio común de los tres comuneros, y no en provecho de uno de ellos exclusivamente.

Y no se diga que la independencia y soberanía de cada Estado quedaría restringida por el reconocimiento de la comunidad jurídica del Golfo de Fonseca, porque, precisamente, el límite o confín

de esa soberanía, es el que no puede señalarse, sin perjudicar a los demás y sin invadir la esfera de los derechos de su seguridad. Si a pretexto del ejercicio de la soberanía se pudieran verificar actos amenazantes para los demás, resultaría entonces una colisión de derechos fundamentales que la naturaleza de las cosas y la situación de los lugares no permite resolver en provecho exclusivo de uno, sin detrimento de los otros.

La limitación, pues, que resulta de ese estado de las cosas,—si es que puede llamarse limitación a la observancia del axioma moral y jurídico de *alium non ledere* (no dañar a otro)—es una limitación impuesta por la ley natural, que señala como límite del derecho de cada hombre y de cada pueblo, el principio del derecho de los otros.

En este sentido, la comunidad jurídica de los tres Estados sobre el Golfo de Fonseca, es una comunidad de orden moral muy elevado, que resulta del deber en que está cada uno de ellos de no ejecutar ningún acto que pueda perjudicar a sus condominios, aunque ese acto deba cumplirse en un punto que parezca estar sujeto a su dominio exclusivo, por estar dentro de su mismo territorio.

De otra suerte, se establecería un sistema de abusos tan grave y peligroso para propios y extraños, que haría intolerable el dominio de los tres países sobre el Golfo y fácilmente llegaría a justificar el hecho de que las demás naciones se viesan obligadas a considerar las aguas interiores de aquel Golfo, como territorio adéspota, susceptible de apropiarse por quienes mejor lo conservaran.

Ahora bien, si la doctrina de la comunidad indi-

visa del Golfo de Fonseca entre los tres países a que pertenece, es suficiente para justificar el derecho de cada uno de ellos a oponerse a los actos de los demás que amenacen la seguridad de su existencia, con mayoría de razón y de justicia, ese derecho debe considerarse como indiscutible, si se toma en consideración que Honduras debe extender su neutralidad hasta el interior del Golfo de Fonseca; resultando entonces de los dos principios combinados—el de la comunidad y el de la neutralidad—una garantía irrestricta y absoluta del derecho de todos y cada uno de los tres países a impedir cualquier acto de los otros, violatorio, ya de la comunidad, ya de la neutralidad.

Así pues, allí donde no alcancen las prohibiciones de la una, pueden llegar muy bien las prohibiciones de la otra; quedando entonces constituido dentro del Golfo un estado de derecho inviolable, que garantiza la independencia, la soberanía y la seguridad de cada uno de los Estados, contra cualquier acto de los demás que pretendiera violarlas o siquiera amenazarlas. Es difícil concebir la existencia de un principio opuesto que viniera a limitar las garantías que en favor de los tres Estados establece el sistema jurídico creado por la coexistencia de los principios de comunidad y de neutralidad.

Un principio semejante, vendría a obrar como elemento disolvente de un estado de derecho que tiene su más firme apoyo en los principios del derecho natural, que establece la comunidad, y en los principios del derecho de gentes, que sanciona y reconoce la neutralidad.

No se comprende que hubiese quien pretendiera destruir el régimen de derecho más elevado que se puede concebir, para introducir, a la sombra del fermentado y abusivo principio de la soberanía exclusiva, una situación de hecho intolerable y generadora del abuso y la arbitrariedad, hasta tal punto, que sólo el régimen de la fuerza y la violencia pudiera contener.

¿Qué pensador honrado y justo podría decir: cese el régimen del derecho, de la justicia y la equidad entre los tres Estados, y sustitúyase con un sistema de atentados y violencias, o cuando menos de amenazas que engendran la inseguridad y se apoyan en el lucro más infame, el que especula con los derechos soberanos y sagrados de los pueblos?

La Conferencia Centroamericana de Washington entendió establecer, y efectivamente estableció, un régimen de derecho internacional, fundado en la justicia y la equidad, que debía pretender a perpetuar la paz y la buena armonía entre los cinco Estados, y no creyó que sus pactos, que organizan todas las relaciones jurídicas de aquéllos, pudieran permitir que coexistiera con el estado jurídico que ellos instituyen, un estado de equidad y de desorden en cualquiera punto del territorio centroamericano, suficiente para generar la guerra y la mala inteligencia entre estos países, que fué lo que élla precisamente se propuso extirpar.

No cabe concebir que en el concierto centroamericano organizado por la Conferencia, quedase un punto, el del Golfo, fuera de los principios de justicia y de derecho que élla entendió cristalizar en las estipulaciones de sus pactos.

Y precisamente, al proclamar el principio de la neutralidad del territorio hondureño, creyó natural y lógicamente que había proscrito para siempre las disputas que pudieran surgir con motivo de cuestiones que en algún modo nacieran o se vinculáran con el territorio neutralizado y garantizado. Debió creer necesariamente que al extender a todo el territorio de Honduras el principio de la neutralidad, había introducido un principio de concordia y armonía para la solución pacífica de todos los conflictos, aun de aquellos que surgieran en las aguas comunales del Golfo de Fonseca, donde el principio de su neutralización debía poner coto a la anarquía, a la ambición y al desorden, de donde quiera que viniesen.

El declararlo así dentro de las cláusulas de la neutralidad, habría sido ocioso y estéril, desde luego que los principios más notorios en que se informa la doctrina de la neutralidad—que no podían substraerse a la mente de los negociadores—establecen, como ya lo he dicho, las consecuencias más benéficas para la paz, concordia y buena armonía de los Estados y para la conservación del equilibrio general.

Pero—se me dirá—¿hasta dónde llega la neutralización del Golfo de Fonseca?

La neutralidad de las aguas, islas y costas de ese Golfo, llega y debe llegar, hasta donde llegue el derecho del Estado neutralizado y el de sus garantes a impedir los actos que amenacen violar esa neutralidad, pactada en beneficio de todos y como un principio de paz, orden y buena armonía, introducido para siempre por la Conferencia en el derecho público centroamericano.

Ya no digamos durante la paz, aún en lo más rudo de la lucha y del batallar de los ejércitos, el territorio neutral es siempre y en todo caso inviolable y su violación puede cometerse dentro o fuera de la zona de neutralización.

«Los beligerantes—enseña Bluntschli, célebre profesor de la Universidad de Heidelberg—están obligados a respetar *de manera absoluta* el territorio de los Estados neutrales. Deben abstenerse de todo atentado contra ese territorio, fueren las que fueren las circunstancias y los intereses estratégicos en juego.»

La inviolabilidad del territorio neutral, ha sido solemnemente proclamada por la Conferencia de La Haya, en el 5.º Convenio de 18 de Octubre de 1907.

«Art. 1.º—El territorio de las Potencias neutrales es inviolable.»

«Art. 2.º—Está prohibido a los beligerantes pasar por el territorio de una Potencia neutral tropas o trenes de municiones y provisiones.»

Y si tan estricto es el deber de no violar el territorio neutral, aun en tiempo de guerra y dentro del estado de fuerza y de violencia que ella crea, ¿podrá ser permitido en tiempo normal amenazar con violaciones un territorio neutralizado?—De ninguna manera.

Porque lo que se dice de la neutralidad bélica, es también aplicable a la neutralidad pacífica y convencional, ya que ésta no es sino un estado anticipado de aquélla.

«Cuando estalla una guerra entre dos o más Estados—enseña el publicista Andrés Weiss—las

potencias en un principio extrañas al conflicto son, por lo general, dueñas de decidir sobre la actitud que han de observar durante las hostilidades. Según convenga a sus intereses, se declaran en favor de uno u otro de los beligerantes o resuelven observar la *neutralidad*, comprometiéndose a no prestar apoyo directo ni indirecto a los ejércitos que van a entrar en campaña. Pero no siempre es esta abstención voluntaria: algunas veces es impuesta por tratados internacionales que dictan a éste o al otro Estado, suceda lo que suceda y excepto en caso de agresión, el deber riguroso de no participar en lo futuro en empresa belicosa alguna y de sostener con sus vecinos relaciones exclusivamente pacíficas: tal es la *neutralidad perpetua o permanente*.

De modo, pues, que las reglas de la neutralidad bélica son aplicables a la neutralidad anticipada o permanente.

Con éstos amplios precedentes podemos ya afirmar por indiscutible e inconcuso, que el establecimiento de una base naval dentro del Golfo de Fonseca, constituye una violación flagrante de la neutralidad permanente de Honduras y hiere los principios de justicia que emanan del estado de comunidad indivisa con que los tres Estados ribe-ranas poseen y han poseído siempre la porción de mar común territorial que se encierra allí, *inter fauces terrae*.

Que una base naval, arsenal o establecimiento militar emplazado en una costa constituye una amenaza violatoria de la neutralidad de las aguas dominadas por la fuerza militar o naval del punto en que aquellos radican, es principio incontestable

de derecho de gentes positivo, como lo comprueban las estipulaciones de la neutralización del mar Negro y el desmantelamiento de las fortalezas de las islas Aland y la prohibición de mantener en ellas ningún establecimiento militar o naval.

Con el proyectado convenio ajustado por Nicaragua y los Estados Unidos Norteamericanos para el establecimiento de una base naval en la costa nicaragüense del Golfo de Fonssca, se intenta violar, por modo flagrante y evidente, el principio de la neutralidad de Honduras y se hecha por tierra el sistema jurídico que la Conferencia de Washington ha instituido para la conservación de la paz, el orden y la buena armonía entre los Estados contratantes.

No creo preciso insistir sobre la evidencia de esta tesis, que constituye la conclusión fundamental de este estudio y a la cual concurren todos los desenvolvimientos anteriores, tan reiteradamente expuestos, que temo haber cometido un vicio de tautología, pero acaso sea excusable en vista de la novedad de la tesis y la dificultad de apoyarla en ideas que no son comunes ni familiares a la mayoría de los lectores.

Ahora bien, ni Nicaragua ni los Estados Unidos Norteamericanos han podido amenazar la neutralidad del territorio marítimo de Honduras, dentro de las aguas del Golfo, ni tampoco romper la armonía del *status jure* que necesariamente existe en aquel lugar, como consecuencia de la comunidad indivisa del mar territorial que el Golfo encierra.

Que Nicaragua no ha podido violar el principio de la neutralidad hondureña, parecería ocioso acre-

ditarlo, desde luego que élla es uno de los países que discutieron, aprobaron y canjearon los Convenios de Washington.

Y como en esos Convenios los Estados Unidos de Norte-América procedieron en el carácter de mediadores, al par de México, que antes habían asumido, tampoco ellos han podido violar aquellos Pactos.

En 1907 estalló una guerra entre las Repúblicas de Honduras y Nicaragua, y El Salvador tuvo que mandar una columna expedicionaria a los campos de Namasigüe, en calidad de aliado de Honduras.

Desde el principio del conflicto, el Presidente Roosevelt tomó una actitud de enérgica intervención, primero para evitar la guerra, y luego de rotas las hostilidades, para poner fin a ellas.

No sólo por la acción de la diplomacia se hacía sentir en los tres beligerantes la presión del Gobierno Norteamericano, mas, también por medio de su marina de guerra, perseguía iguales fines.

Suspensas de hecho las hostilidades, el Gobierno de Estados Unidos del Norte se empeñó en restablecer la paz entre los tres Estados combatientes, y, para que la tranquilidad no volviera a alterarse en Centro-América, el Gobierno de Norte-América convocó una Conferencia de las cinco Repúblicas Centroamericanas, que se reunió de octubre a diciembre de 1907, en la ciudad de Washington.

Excitados por el Departamento de Estado, los representantes centroamericanos se reunieron en junta preliminar, y ajustaron el Protocolo de 17 de septiembre de 1907, por estimulación de los Presiden-

tes de los Estados Unidos de Norte-América y de México, con el objeto de reunir la Conferencia Centroamericana. En efecto, se acordó en dicho Protocolo, que, previa invitación formal de los referidos Presidentes, dirigida por ellos a cada una de las Repúblicas Centroamericanas, se reuniría en Washington una Conferencia, debiendo a su vez los Presidentes de las cinco Repúblicas, invitar a los Presidentes de los Estados Unidos de México y de Norte-América, para que, si lo tuvieran a bien, se dignaran nombrar representantes suyos, a fin de que éstos, con un carácter puramente amistoso, prestaran sus buenos e imparciales oficios para la realización de los propósitos de la Conferencia. Se dispuso que mientras no se reuniera la Conferencia, se mantuviese entre los países beligerantes el *statu quo de facto* engendrado por la suspensión de hostilidades.

Cualquiera que sea la forma de circulación diplomática que se haya escogitado en el Protocolo de 17 de septiembre de 1907, para dar intervención en la Conferencia a los representantes de los Presidentes de los Estados Unidos de Norte América y de México, es el caso que ese instrumento diplomático no pudo cambiar la naturaleza ni el carácter de la intervención asumida por el Presidente Roosevelt en la guerra y en las negociaciones de la paz que la subsiguieron.

Ese carácter era evidentemente el de una mediación perentoria, con ciertos pujos de creerse autorizado para poner paz entre vecinos turbulentos el representante del país imperialista que ha proclamado la doctrina de Monroe.

Y el tal carácter de mediador, lo conservaron siempre los Estados Unidos Norteamericanos, como se desprende de todos los actos de aquella intervención, semejante, sólo que más imperiosa, a la que tuvo el mismo Gobierno de Roosevelt para restablecer la paz entre Rusia y el Japón, en las Conferencias de Portsmouth.

En esa virtud y como quiera que tanto el Representante de los Estados Unidos de Norte América, como el de los de México, figuran en el preámbulo de los Pactos que ajustó la Conferencia, declarando que estuvieron presentes en todas las deliberaciones, es imposible no reconocer en derecho el papel de mediadores que los Gobiernos de los Estados Unidos de Norte América y de México asumieron de hecho y efectivamente ante la Conferencia.

Ahora bien, el primer deber del mediador es velar porque se cumplan los compromisos en que interpuso su mediación y oponerse, en consecuencia, a los actos que propendan a destruir el resultado de su mediación.

De este deber primordial, se deriva otro no menos perentorio, imperioso y necesario, cual es el de no anular o destruir, con sus propios actos, los compromisos en que intervino como mediador.

Pretender lo contrario, sería romper las relaciones jurídicas que se establecen entre el mediador y las potencias contratantes, destruir el fin moral y jurídico de la mediación como institución eminentemente humanitaria del Derecho Internacional y autorizar la maldad y la perfidia en las relaciones internacionales, supuesto que el mediador podría

abusar, con miras ulteriores, de la buena fe y la confianza en él depositadas por las partes que aceptan y acatan los actos y consejos de su mediación.

Mandatario, en cierto modo y medida, de los beligerantes, el mediador no puede después atacar su propia obra, con la cual se encuentra legalmente solidarizado, por un acto de justicia y de natural correspondencia y por la buena fe con que siempre debe mantener y respetar los compromisos que ha concurrido a formar con deliberada y libre voluntad.

Si el mediador pudiera en esa forma desvincularse de tales compromisos, infringiría los principios de equidad y de justicia y se expondría a que las partes transigentes lo hiciesen responsable de las consecuencias de su mediación.

Tan cierto es esto, que el Gobierno francés, como mediador en la paz de Nickolsburgo, siempre se creyó con derecho a reclamar, aun mucho tiempo después del año de 1866, las estipulaciones de aquel arreglo que Bismarck no cumplió, en orden, especialmente, al estipulado plebiscito de las poblaciones del norte del Schleswig, para su definitiva separación de Dinamarca y su legal incorporación a Prusia.

De conformidad con esos principios que organizan la mediación diplomática entre beligerantes, como una de las instituciones más nobles y útiles del Derecho Internacional, no cabe revocar en duda que los Estados Unidos Norteamericanos no pueden ejecutar acto internacional alguno que amenace o nulifique la neutralidad de Honduras y des-

conozca o altere la situación jurídica del Golfo de Fonseca, que los Pactos de Washington garantizan y sancionan.

Y esto está tanto más vedado a los Estados Unidos del Norte, cuanto que la base naval que pretenden obtener de Nicaragua, obligaría a ésta a faltar a lo pactado, y no hay moral que no repruebe la acción de un mediador que incita a uno de los contratantes a violar el compromiso resultante de su mediación.

Están acordes los más notados publicistas en que, del principio de la neutralidad perpetua fluye, como consecuencia lógica, la obligación en que están los Estados contratantes de garantizar, por modo eficaz y efectivo, la neutralidad y la inviolabilidad del territorio neutralizado; no sólo porque la neutralización es de interés general, sino también porque aquella garantía constituye la obligación correlativa del compromiso que un Estado asume de permanecer siempre neutral en las contiendas y conflictos de los otros.

Se puede, pues, mantener en firme el principio legal de que las Repúblicas de Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica, en virtud del Tratado de Washington, han asumido el carácter de cogarantes de la neutralidad de Honduras.

Y acaso pudiera sostenerse otro tanto respecto de los Estados Unidos Norteamericanos, en su carácter de mediadores; lo cual, por otro concepto, estaría en perfecta armonía con los principios en que se informa la Doctrina de Monroe.

En su carácter de cogarantes de la neutralidad del territorio hondureño, los demás Estados cen-

troamericanos tienen capacidad legal para hacer efectivo el respeto debido a la neutralidad que garantizan.

Esto se puede ver más claro cuando se considera que, si Inglaterra tuvo derecho a declarar la guerra contra Alemania por violación de la neutralidad belga, pudo también aquella Potencia emplazarla ante el Tribunal de La Haya por cualquier amenaza de violación que hubiera intentado antes; supuesto que, por los tratados de arbitraje vigentes, las disputas que surjan con motivo de la interpretación de los compromisos internacionales, son susceptibles de ser dirimidas por el arbitraje, y entre esas disputas entran, naturalmente, las que se suscitaren con motivo de la neutralidad convencional de Bélgica.

Cualquiera de los Estados Centroamericanos co-garantes, tiene incontestablemente acción legal —(ya que desgraciadamente Honduras no parece estar en aptitud de intentarlo, por los intereses de su política actual)—para demandar, ante la Corte de Justicia Centroamericana, a Nicaragua, para que este Alto Tribunal declare: que la proyectada base naval que pretende establecerse dentro del Golfo de Fonseca, constituye una violación de la neutralidad estipulada en el Tratado de Washington, debiendo ser responsable por las consecuencias de la violación, si el Convenio en que se ha proyectado, llegase a perfeccionarse.

La Corte no podría negarse a dictar esa declaración en forma de fallo judicial, por cuanto su misión precisamente se reduce a mantener en todo vigor, alcance y eficacia los cánones del derecho

público centroamericano y a proteger en toda su integridad los derechos de los cinco Estados que la instituyeron.

El Gobierno de Nicaragua en ningún tiempo ha desconocido la existencia de un derecho público *sui generis* centroamericano, que impone a los cinco Estados derechos y deberes peculiarísimos en su naturaleza y en sus efectos políticos y jurídicos, los cuales están ahora sancionados por los Tratados de Washington, y por lo tanto, no puede racionalmente y de buena fe desconocer la situación jurídica y política del Golfo de Fonseca, considerado como una *porción de aguas* perteneciente, en proindivisión y comunidad, a los tres Estados riberaños.

En la sesión inaugural de la 4ª Conferencia Centroamericana que se verificó en Managua a 1º de enero de 1912, el Ministro de Relaciones Exteriores nicaragüense, que la presidía, reconoció, ante los Delegados de las cinco Naciones Centroamericanas, el espíritu de confraternidad que allí los había congregado, en el hermoso campo de la paz y unidos por una sola aspiración y un solo sentimiento de solidaridad, para realizar la noble labor reconstructiva de la antigua Patria, mediante un espontaneo acercamiento de las cinco entidades que la componían»; lo que seguramente no ocurre con las demás entidades mundiales. Se puede conjeturar, decía, lo que seríamos en poco tiempo, si, unidos como estamos por los vínculos de la misma sangre, religión, costumbres, lengua e historia, y formando propiamente un solo pueblo dividido en cinco pequeñas nacionalidades, levantásemos el espíritu al corazón de nuestros pueblos a esas altas ense-

ñanzas...» Es imposible no deducir de tan estrechas vinculaciones de países que constítuyen un solo pueblo, la existencia de un derecho público *sui generis*, que les impone responsabilidades y deberes, los cuales tienen que limitar forzosamente la soberanía de cada una de las entidades en beneficio recíproco de los derechos de las otras, especialmente allí donde una situación territorial especialísima, establezca la solidaridad de esos países en forma tan íntima como la que nace de la comunidad de intereses y derechos, establecida por la naturaleza misma de las cosas.

Y tan clara y evidente se ha presentado al espíritu cultivado de los estadistas nicaragüenses, la existencia de esa comunidad de intereses y derechos en el Golfo de Fonseca, que, pretendiendo desconocerla como contraria a sus intereses de momento, han intentado confundir en documentos oficiales la soberanía de las cinco entidades en su propio y exclusivo territorio, con la soberanía solidaria y comunera que Honduras, El Salvador y Nicaragua ejercen en las *aguas* del Golfo, comprendidas *inter fauces terrae*. Confundir el dominio de cada uno de esos Estados sobre su propio y exclusivo territorio con el que conjuntamente ejercen sobre el Golfo, es desconocer la diferencia que existe entre la soberanía sobre el territorio y la soberanía sobre el mar, entre el derecho internacional territorial y el derecho internacional marítimo, cuyos principios son de índole y carácter tan distintos y, a veces, opuestos.

Y, sin embargo, ese grosero paralogismo es el único argumento que el Gobierno nicaragüense se

ha atrevido a oponer a la doctrina de la comunidad indivisa de derechos marítimos de los Estados ribeños del Golfo de Fonseca.

«La pretensión sola de tratar de poner límite a la acción legítima de Nicaragua sobre todo o parte del territorio que le es propio—dice la cancillería nicaraguense—como nación soberana, fundándose en pretendidos peligros y en una solidaridad *sui generis*, por la cual el país vecino absorbe a ese título y de una manera completa y absoluta, los derechos inalienables del verdadero dueño, en provecho propio y exclusivo, es de tal modo excesiva y fuera de todo principio de justicia y de rectitud internacional, que no creo que haya un solo pueblo que esté dispuesto a consentir que se pongan a discusión tales cuestiones en ese aspecto.»

Cuando Nicaragua se expresó en tales términos no parece sino que ella abrigaba la singular ilusión de crearse sola en el mundo para tratar con los Estados Unidos Norteamericanos, prescindiendo en absoluto de los intereses legítimos y de los derechos de los demás pueblos y olvidando lo que hacía poco había ella misma declarado ante los representantes de todos los Estados Centroamericanos en orden a que el pueblo centroamericano es *uno* y que, por lo tanto, existe entre las cinco entidades que lo forman una estrecha solidaridad y vivos y fuertes sentimientos de especial confraternidad entre ellas.

Si la unidad indivisible del pueblo centroamericano es un hecho comprobado por la historia, como lo declaraba el Canciller nicaraguense en 1912, es claro y evidente que una de las entidades

fragmentarias no ha podido disponer de parte alguna del territorio centroamericano ni comprometer intereses o derechos de gran magnitud que afectarían profundamente a las demás fracciones.

La solidaridad centroamericana, proclamada con tanto énfasis en el Discurso Inaugural de 1912, es ahora desconocida y repudiada en términos tan antidiplomáticos, únicamente porque ella sola constituye la mejor condenatoria de la política de un gobierno empeñado en vender su autonomía, con peligro de la de sus vecinos, prometiendo a tal punto el abandono de su soberanía, que uno de los Cuerpos deliberantes del beneficiado contratante, se ha negado a aceptar tan extraña liberalidad *sui generis*. Refiriéndose a las concesiones exorbitantes que el Gobierno nicaragüense propuso espontáneamente a los Estados Unidos Norteamericanos, el honorable senador Sr. Root dijo ha poco en una carta publicada por el *Century*, estas palabras de reprobación honrada:

«Le confieso que no deja de serme embarazoso el punto. Comprendo que es laudable hacer lo que tal Tratado indica, es decir, proteger nuestro Canal de Panamá con la obtención de exclusivos derechos sobre la ruta interoceánica de Nicaragua, hasta donde aquella República pueda concederlos y de una estación naval en el Golfo de Fonseca, pero no estuve en favor de más extensas disposiciones originalmente propuestas, similares a las de la Enmienda Platt de Cuba, porque consideré que iban más lejos que dicha Enmienda y se oponían, indebidamente, a la independencia de Nicaragua.»

«Me opuse a que nuestro Gobierno aceptase de

ningún Poder Ejecutivo nicaragüense una concesión de poderes que, estaba en lo cierto, tendría la desaprobación del pueblo de aquel país, el cual no podía ni debía dar nunca su consentimiento a semejante concesión de derechos soberanos. Suprimidas esas disposiciones, y con sólo las otras concesiones arriba apuntadas, di mi voto en favor del Tratado.»

Si, según el Sr. Root, el gobierno nicaragüense propuso al de los Estados Unidos del Norte, enajenaciones de derechos soberanos que ningún país civilizado enajena y que son indebidas para el propio gobierno que las propuso, ¿cómo no habían de serlo aún más para los terceros a quienes esas mismas concesiones perjudicaban en sus derechos y hasta en su independencia? ¿Cómo el gobierno nicaragüense pretende mostrarse ignorante del peligro con que la base naval dentro del Golfo amenaza a nuestra autonomía, desentendiéndose de muchos casos que refiere la historia diplomática, como el de Egipto y los de Extremo Oriente?

El solo temor que la concesión de la base naval inspira a los demás Estados, es más que suficiente, aun prescindiendo de los deberes que la solidaridad centroamericana impone, para que Nicaragua se abstenga de cometer un acto que inspira temores contra la seguridad de sus vecinos.

El derecho de la propia conservación es tan imperioso y vivo en las naciones, que en todo tiempo ha impuesto serias restricciones a la libertad de acción de los demás Estados. Sería ocioso citar casos innúmeros con que se ha enriquecido la historia del derecho internacional, en los cuales el derecho de seguridad de un país, ha impuesto

limitaciones muy marcadas al derecho de libertad internacional de las otras naciones.

Pero, sin ir más lejos, el fundamento único y más sólido de la Doctrina de Monroe, es el derecho de seguridad o de protección propia que los Estados Unidos Norteamericanos se deben a sí mismos como nación independiente. En la notabilísima conferencia que el eminente estadista Sr. Root dictó ha poco ante la Sociedad Americana de Derecho Internacional, intitulada: «La verdadera doctrina de Monroe», al desarrollar el fundamento de esta Doctrina, se expresó en estos términos:

«La doctrina no forma parte del Derecho Internacional, pero descansa en el derecho de propia protección y ese derecho es reconocido por el Derecho Internacional. Ese derecho es un corolario necesario a la soberanía independiente. Es bien entendido que el ejercicio del derecho de propia protección puede y con frecuencia se extiende en sus efectos más allá de los límites de la jurisdicción territorial del Estado que lo ejerce. El mayor ejemplo quizás sería la movilización de un ejército por otra potencia inmediatamente al otro lado de la frontera. Todos los actos realizados por dicha potencia podrían haberlo sido dentro del propio territorio. Con todo, el país que se ve amenazado por este estado de cosas está justificado en protegerse por medio de la guerra inmediata. El más común ejercicio del derecho de la propia protección fuera del territorio del Estado y en tiempo de paz, es la interposición de la protesta a la ocupación del territorio, de puntos ventajosos de estrategia militar o marítima, o a la realización indirecta de este

efecto por medio de un arreglo dinástico. Por ejemplo, la objeción de Inglaterra en 1911 a la ocupación de una estación naval por Alemania en la costa del Atlántico y Marruecos; la objeción de las potencias europeas generalmente a que la vasta fuerza de Rusia extienda su territorio al Mediterráneo; la revisión del Tratado de San Estéfano por el Tratado de Berlín; el establecimiento de Estados almohadones; la objeción a la sucesión de un príncipe alemán al trono de España; la multitud de formas de la cuestión del Levante; los siglos de lucha por mantener el equilibrio europeo: todo depende del mismo principio en que descansa la Doctrina Monroe; es decir, en el derecho de todo Estado soberano a protegerse a sí mismo, impidiendo un estado de cosas, en el cual sería demasiado tarde para protegerse. Desde luego, cada Estado ha de juzgar por sí mismo cuándo es que un acto amenazante crea semejante situación. Si un Estado protesta de un acto amenazante y la razón de su protesta no es aceptada, la eficacia de la objeción dependerá de la fuerza con que cuenta para apoyarla.»

El derecho de legítima defensa autoriza, pues, a los Estados ribereños a oponerse a la estación dentro del Golfo, como Inglaterra y Francia se opusieron al establecimiento de la base naval que Alemania pretendía en Agadir, y eso que este punto queda muy distante de las posesiones francesas y británicas en el territorio marroquí, en tanto que las costas, islas e islotes que El Salvador y Honduras poseen en el Golfo de Fonseca quedan a tiro de cañón de la parte del litoral nicaragüense en que

quedaría establecida la base naval que los Estados Unidos Norteamericanos buscan en el Golfo.

Sólo a los gobiernos de Honduras y Nicaragua, lo propio que al Sultán de Marruecos, no les ha importado el establecimiento, en su vecindad, de una base naval, por una de las potencias marítimas más fuertes; lo cual equivale a la creación de una fuerza militar tan poderosa que, en la paz, restringirá los derechos de policía y de libre navegación de los países riberaños y aún de los extraños, y, en el evento de una guerra, ha de absorber necesariamente toda la libertad de acción de propios y extraños dentro de la extensa zona polémica hasta donde alcance el poder de las armas y el peligro de la seguridad del establecimiento naval proyectado por el Gobierno de los Estados Unidos del Norte.

Y es de advertir que el único juez competente para decidir del *pretendido peligro* que afecta al Gobierno salvadoreño, a consecuencia de la ocupación permanente del Golfo por las fuerzas militares que los Estados Unidos mantendrán en la base naval de que se trata, es el propio Gobierno de El Salvador, según lo enseña el Sr Root, de acuerdo con todos los expositores del Derecho Ieternacional.

De esta solidaridad jurídica, la doctrina de la comunidad de derechos marítimos de los Estados riberaños, reside su mayor fuerza y su completa justificación política y jurídica. Y, prueba de que sí debe ser, es que, ni el Gobierno norteamericano le negado expresamente los derechos de El Salvador dentro de la comunidad jurídica del Golfo, ni sus más connotados estadistas han dejado de reconocerle esos derechos. El Secretario Bryan propuso

al Ministro salvadoreño en Washington, compensaciones pecuniarias por tales derechos, proposición que fué rotundamente rechazada por el diplomático salvadoreño, no sólo porque este Gobierno no especula con derechos de la soberanía nacional, sino aun porque así lo veda la Constitución Política de la República.

El estadista eminente Sr. Root, en la carta que publica el *Century*, se expresa así sobre este punto: «El Tratado de Canal propuesto entre Estados Unidos y Nicaragua es, en sustancia, aceptado allá, porque será benéfico para el país; pero debe ser negociado de nuevo con otro gobierno libremente elegido.»

«Sin embargo, Costa Rica ha de ser consultada para esa negociación, por lo que atañe a sus derechos en el Canal, de acuerdo con los Tratados existentes y con el laudo arbitral del Presidente Cleveland.»

«Tocante a la base naval en el Golfo de Fonseca, un Tratado en conjunto, o simultáneos Tratados con Honduras y El Salvador, *deben celebrarse.*»

Muy meritoria ha sido la labor emprendida por la Diplomacia salvadoreña para hacer que el Gobierno de los Estados Unidos Norteamericanos, reconozca sus derechos de comunidad marítima con Honduras y Nicaragua, dentro del Golfo; y este triunfo de un país débil, al par que arroja grandes proyecciones en el porvenir de este continente, marca en grado muy elevado el nivel del espíritu de equidad y de justicia que anima al Gobierno y a los estadistas de la patria de Washington y de Jefferson.

En presencia de las consideraciones precedentes no puede haber ninguna duda de que el proceso que debe intentarse contra Nicaragua, tiene todos los caracteres de un debate legal y justo. Tendría, además, la novedad trascendental de ser un proceso en que el arbitraje resolvería una cuestión de política internacional americana.

Se ha de creer firmemente, que de este modo y en esta vía, puede y debe resolverse la importante cuestión del Golfo de Fonseca, por medio de la neutralidad de Honduras.

Vería entonces el mundo que, no sólo las disputas de índole jurídica, sino que aún las más árdidas y delicadas de la política y la diplomacia, pueden encontrar pacífica y equitativa solución en el fallo arbitral de una Corte de Justicia Internacional.

Y esto sí que, indudablemente, vendría a ser una gran conquista de la paz contra la guerra.

SALVADOR RODRÍGUEZ GONZALEZ

San Salvador, enero 1916.

El Dr. Rodríguez González es un distinguido juriscónsulto salvadoreño, profesor y publicista. En la América nuestra, de los que más estudian y conocen el Derecho Internacional.

El estudio anterior es de sumo interés para los centroamericanos, y su lectura y meditación, imprescindibles en quienes se preocupan por el porvenir político de estas pequeñas naciones. Es difícil que un asunto de la magnitud e importancia de éste, haya sido tratado antes con más caluroso patriotismo, más habilidad, y más claro y certero juicio.

REPERTORIO BIBLIOGRAFICO

“EL PASAJERO” DE MORENO VILLA

UN acontecimiento muy importante se prepara. Puede lanzarse el vaticinio de que la poesía castellana va a conocer su Juan Maragall. Va a conocer el poeta de la pura sugestión, el de la nominación extasiada, sin conceptos tras de la nominación y aun sin imágenes.

Pero el extasiado Moreno Villa es algo filósofo. El posee, como Antonio Machado, una guitarra metafísica. ¡Caso estupendo, que el mundo no sospechó jamás! Sabíanos de metafísica en los tercetos detonantes de la *Commedia*: ¡pero en este vago y dulce susurro de asonancias!

La guitarra metafísica de Machado es intelectualista. Sus asonancias riman a veces el paso, ni siquiera apresurado en exceso, de una disertación. Pero el poeta nuevo mejor canta el obscuro fluir. “El Pasajero” permanece fiel a lo pasajero.

Hay aquí un peligro. Toda música es un peligro. *Le réste est littérature...*—Mañana gritaremos, vueltos a lo clásico: ¡viva el resto!

gilantes y esforzados. A este número pertenece el Sr. Velasco.

Tipo relevante de la nueva generación que ya está en la liza, sabe todo lo que debe al pasado, y sin olvidarlo y porque no lo olvida, estudia con ahinco nuestros problemas de la hora actual, señala sin vacilar los peligros que envuelven y propone sus remedios. No es un iluso, ni un impaciente. No posee ninguna vara de virtudes que le abra de un solo golpe las peñas más duras, para que corran las ocultas aguas cristalinas. Sabe que es fuerza repetir una y otra vez lo que se quiere grabar en la conciencia indiferente o adormecida del pueblo. No desconoce la tremenda fuerza de inercia que ponen siempre los residuos de lo anterior a los ímpetus generosos de saneamiento y reforma.

Puede asegurarse que no hay en Cuba al presente una sola cuestión de interés público que no sea tratada en este libro, con plena franqueza y sano patriotismo. Desde luego, el autor propone sus puntos de vista y presenta sus soluciones. Dicho se está que se pueden ver dentro de otro ángulo los puntos que estudia y se puede resolverlos de otra manera, Pero cabe tener la seguridad, y esto es lo que más me cautiva en su obra y lo que más la recomienda, de que el señor Velasco presenta todos sus datos y expone sin ambages su pensamiento.

En medio de la confusión que reina en torno nuestro, provocada por intereses, unos legítimos y otros bastardos, pero que no aciertan a ver más allá del pequeño horizonte del día, el autor de estos vibrantes capítulos mira con entereza mucho más lejos, y señala los riesgos que debemos evitar si queremos, como debemos, realizar nuestra plena vida nacional.

Hay un punto capital, en que conviene insistir cada vez que se trata de los asuntos públicos cubanos. Tenemos problemas comunes a los que ofrece la vida social en todos los países de nuestro grupo de civilización, pero, como cada pueblo, los tenemos propios, privativos nuestros, nacidos de los antecedentes históricos, merced a los cuales somos lo que somos. Hay, por ejemplo, en el mundo la cuestión religiosa; pero tiene Cuba su cuestión religiosa, con caracteres propios, que demandan estudio y soluciones propias. No somos el único pueblo donde coexisten y aspiran a las ventajas de la vida colectiva razas humanas diversas; pero entre nosotros por los componentes, por la proporción, por los servicios sociales que cada una ha prestado y las consecuencias que éstos han tenido en su cohesión y elementos de socialización y cultura, el modo de ser tratado el importante fenómeno tiene que diferir del que se aplicaría con provecho en otros lugares.

El libro en que me ocupó hace ver que su autor

se da clara cuenta de esa necesidad primordial. Y, entre todos los que posee, este mérito lo realza, lo distingue y lo hace digno de ocupar un lugar prominente en nuestra estimación.

ENRIQUE JOSÉ VARONA

(*El Figaro. Habana*)

MOVIMIENTO LITERARIO AMERICANO LAS OBRAS RECIBIDAS ULTIMAMENTE

Carlos de Velasco: *Aspectos Nacionales*.
Habana. 1915.

Véase poco antes el juicio que sobre esta obra hace el Dr. Varona. Escogemos:

SOLILOQUIO DEL FILOSOFO

ESTA noche de Navidad, noche poetizada por la leyenda y matenida por la tradición al través de las edades y entre todos los hombres; noche en que vino al mundo un niño cuyos altos ejemplos y nobilísimas prédicas, cuando creció y padeció, le granjearon el amor de muchos y el odio de los más, porque su doctrina era de paz y amor, de rectitud y pureza; noche que por lo general dedican todos al placer, a la alegría, yo quiero consagrarla este año, cuando tantos seres sobre el haz de la tierra mueren víctimas de una guerra sin precedentes y sin nombre, unos por

la metralla, otros por el frío, otros por el hambre y otros, quizá, por el dolor; cuando todo bulle y apenas si hasta mí llega el sordo rumor de los cantos y músicas con que mis compatriotas pretenden acallar por unas horas sus dolores y librarse de graves pensamientos, quiero yo, repito, abstraerme para pensar en los destinos de esta patria por tan frecuentes sacudidas revuelta, donde parece que los más difíciles problemas han de sucederse incesantemente como las olas del mar.

Y esta noche de Navidad, cuando brillan todas las luces en las casas donde no se sufre un reciente dolor o donde sus moradores luchan victoriosamente con la miseria que va enseñoreándose de tantos hogares cubanos, en el mío sólo está encendida una lámpara sobre mi mesa de trabajo y yo medito acerca de cuanto hemos hecho, de lo mucho que nos queda por hacer y de aquellos acontecimientos últimos en los cuales he tomado una parte principal.

¿Qué hemos hecho? Dividirnos y subdividirnos después de la revolución política y una vez logradas la independencia y la república, precisamente cuando era más necesario que permaneciésemos unidos, no sólo para de-

fendernos de nuestros enemigos interiores y exteriores, sino para engrandecernos y fortalecernos llevando a la práctica el programa revolucionario concebido por Martí. Hemos olvidado muchas cosas que sólo debíamos haber perdonado...

¿Qué nos queda por hacer? Ahora la tarea es más ardua que al comienzo; porque no sólo hemos de realizar, si queremos subsistir, todo cuanto dejamos de llevar a cabo en su oportunidad, sino que tenemos que ajustar verdaderamente nuestra conducta a las necesidades de una república democrática, liberal y progresiva, en la más alta y recta acepción de esos tres vocablos tan mal entendidos como peor aplicados por la generalidad de quienes los tienen siempre a flor de labio.

En lo tocante a los actos en que he intervenido últimamente, censurados por algunos que parecen no saber o no querer entender que la más alta de las investiduras no quita a nadie aquella más modesta, pero en sumo grado valiosa cuando se sabe llevar debidamente—la de ciudadano—, sólo he de decir que durante mi vida toda, desde que pude discernir y aquilatar mis acciones y la responsabilidad que lleva cada una de ellas apareja-

da en la vida pública, no he rehuído jamás el cumplimiento de cuanto he considerado mi deber, sin preocuparme los juicios que cada cual pueda formar. Porque el deber es siempre uno en cada caso; y los juicios pueden ser según el plano en que cada cual se encuentre y la mayor o menor conciencia que tenga de cómo ha de cumplirlo. No discuto a nadie el derecho de opinar; pero así como tengo respeto para la opinión de los demás, lo reclamo también para la mía. Y opino que nadie debe intervenir, en ningún carácter, en materias relacionadas con procesos en que uno propio haya sido juzgado y condenado...

Mi espíritu escéptico, por muchos considerado pesimista, ha creído ver recientemente dos síntomas confortantes: uno, que fué bastante numeroso y escogido el núcleo de ciudadanos de que me vi rodeado al realizar uno de los actos a que antes me he referido, y a quienes no hizo flaquear la gravedad del caso que nos congregaba; el otro, que a pesar de apasionamientos explicables y de poderosas y encontradas corrientes de opinión, procedieron los mantenedores de opuestos criterios, en ese caso concreto y hasta el momento de actuar públicamente, con entera libertad

y medida, sin provocar ninguna clase de conflictos, como no fuera el doloroso en que se vió la alta personalidad en cuyas manos estaba resolverlo. Esto indica que, si bien lentamente, van mejorando algo nuestras costumbres públicas.

Hago memoria de que con motivo de ese mismo acto, provocado por una medida legislativa contra la cual reclamaba la opinión sana y sensata del país, oí estas palabras: "todos tienen el deber de ejercer sus derechos de ciudadanos durante los 365 días que tiene el año, y especialmente la juventud".

¡La juventud! De ella partió el movimiento de cívica protesta. Recuerdo bien que los primeros en explorar mi opinión y en reclamar mi concurso, a las pocas horas de haber adoptado el sorprendente acuerdo legislativo, fueron jóvenes ajenos en absoluto al suceso origen de la medida —contra la cual en verdad no hubo tiempo de protestar antes— y desligados por completo de cuantos en él fueron actores; jóvenes que, con otros muchos diseminados por el país, ya van llevando a la conciencia pública la imprescindible necesidad de reaccionar contra tanta mala práctica como hemos entronizado; jóvenes que tienen

una limpia tribuna desde la cual se lanzó en tiempo la voz de alerta, y a la cual he subido yo también, con la frecuencia que me lo permiten mis deberes de otro orden, para alentarlos y cooperar con ellos en la labor que realizan.

Agrúpanse todos los que sientan el vigor juvenil; todos los capaces de alentar un ideal, y enfréntense con una sociedad cuyas costumbres es preciso reformar; luchen sin descanso, en todo terreno lícito, contra las malas prácticas que resurgen o surgen en nuestro medio, y esperemos, confiemos...

De la juventud es de quien espero lo que ya nosotros no podremos realizar. Ella, en todos los países y en todos los tiempos, ha movido las voluntades y ha salvado los obstáculos; ella, en nuestro país sobrecogido de espanto al ver las acciones de quienes están llamados a una más benéfica y útil función, ha de proceder con vigor y entereza, ha de combatir sin tregua y con energía, para elevar a quienes sean capaces y sientan la responsabilidad de sus cargos y de sus actos; ella, serena y decididamente, ha de recoger la bandera que vacila en nuestras manos ya cansadas de tanto agitarla, para tremolarla con firmeza y fe,

con desinterés y patriotismo sinceros, hasta clavarla inamoviblemente en el más pródigo y seguro sitio, en aquel donde nosotros soñamos verla, y hasta el cual no pueden llegar las manos impuras ni las torpes ambiciones...

Así terminó su soliloquio el filósofo.

1914

Vicente Huidobro: *Las Pagodas ocultas*. (Salmos, poemas en prosa, ensayos y parábolas.) Santiago de Chile. 1915.

Poesía reflexiva, tierna, serena. Como la de Pedro Prado, Ernesto A. Guzmán, y otros escritores jóvenes de Chile, cultivadores de una poesía que se distingue en nuestra América, porque está henchida del amor apasionado de la naturaleza y del sentido de todas las cosas.

Una de las tantas bellas prosas del libro: □

MI ALMA TE BENDICE

¡O Amada, cuando me miras, tu mirada llena toda mi alma como la luna llena la noche! Y yo siento que tu alma se alarga hacia la mía hasta hacerse ambas una sola.

Amada, cuando sonrías es como si deshojaras flores sobre mi corazón. En tus sonrisas cantan todas las virtudes y juegan como niños todas las purezas.

Yo amo tus ojos y tus sonrisas.

Yo amo tus ojos porque están suaves de serenidad, porque ellos hacen el camino de rayitos luminosos por donde viene tu alma y la mía.

Tus ojos me hacen un camino inacabable que pasa de la vida y por ese caminito de luna se va mi corazón con el silencio delicado de sombra de una enfermera, con el andar de seda de la muerte.

Yo veo tras tus ojos un presentimiento medroso de alcoba a media luz, un niño que duerme bajo una pantalla azul y una luna que se pasea por selvas infinitas.

Oye, Amada, tus ojos son dos santos que absuelven mis acciones y aprueban mis designios.

¿Irías a ser muda que Dios te dió esos ojos?

Tus ojos son dos caminos que llevan de la luz a la sombra callada.

Bendito sea el sendero de tus ojos que me llevó hasta tu alma.

Deja, oh Amada, deja que mis ojos cansados de lejanías caminen por el sendero de los tuyos.

Yo amo tus sonrisas, Amada, porque ellas son el premio a mis fatigas y a todas mis bellezas.

Ellas cantan mis buenas acciones persiguiéndose unas a otras, como en una ronda de ondinas que bailan junto a un lago.

Tus sonrisas abren una ternura de flor en medio de mistardes y tienen una tenue inmaterialidad.

Tu sonrisa es esquiva como la sombra de una ala en las aguas dormidas de los estanques.

Tus sonrisas son variadas y distintas como las rosas a distintas luces.

¿Cuál será la sonrisa que ostentes cuando muerta?

¡Oh Amada, cuando me das la mano siento que te me entregas toda y que mi mano toca tu corazón!

Gracias doy a tus manos porque llenan de flores la alcoba de mis abstracciones y suavizan mi frente dolorosa de meditar.

Porque sólo ellas escuchan la confianza de mis trémulas inquietudes.

Porque sólo ellas reciben todas las ondas de mis nervios enfermos.

Tus manos hablan y aconsejan con una dulzura de abuela blanca.

Tus manos, oh Amada, dicen a las mías los estremecimientos del amor y el sigilo atercio-

pelado de la tristeza.

Tus manos siempre dan. Ciérralas para que se lleven mis besos y mis lágrimas.

¿Irás a ser ciega que Dios te dió esas manos?

Oh Amada, cuando me besas siento que la eternidad me envuelve como una noche y me siento infinito y lejano y me parece que el amor de todos los siglos se agolpa a nuestros labios!

En tus besos se sobrehumaniza una melancolía inmensa.

¿Por qué pienso en los besos de los adioses lejanos que se deshacen en las frondas de la noche?

Amada, cuando me besas a tus ojos se asoma un ocaso espiritualizado que viene de las selvas oscuras y una vaguedad lejana teje rayos de luna sobre sus aguas pálidas.

Tus besos son la intención de hacerme eterno.

Amada, mi alma te bendice enternecida por todos tus encantos.

Nicolás Avellaneda *Escritos literarios*. Buenos Aires. 1915. Ediciones de LA CULTURA ARGENTINA. Marcamos:

EL EJEMPLO DE LOS PRECURSORES

No había terminado la redacción del Código Civil, cuando vino el doctor Vélez a ocupar un puesto prominente como Ministro del Interior en la administración del señor Sarmiento. Tuvimos entonces ocasión para observarlo de cerca. Tenía el doctor Vélez prisa por concluir el trabajo, al que debía confiar la perpetuidad de su nombre, y es a la verdad visible la precipitación del codificador en la última parte de su obra. No era fatiga ni desfallecimiento, pero se sentía urgido por los años, y el doctor Vélez solía decir que el libro más vasto, quedando incompleto, es como un monumento derruido o mutilado. *Finis coronat opus*. El fin no es un detalle de la obra, sino su coronamiento. Ocupábase, sin embargo, de su Ministerio. Era muy matinal en las horas de su despacho, y recordamos haberlo encontrado una mañana caviloso y solo en el Ministerio. "Pienso desde ayer, nos dijo, respondiendo a una interrogación nuestra, sobre

lo que este gobierno podría hacer rápidamente y que constituya para el país una gran mejora. Recorro los adelantos modernos: los ferrocarriles son costosos, lentos en su construcción y requieren capitales ingentes; los Bancos, bajo cualquier forma, no son sino una dilatación del crédito, que no puede ser improvisado por un acto administrativo, y pasando de lo uno a lo otro me he detenido por fin en los telégrafos, que son tan útiles y tan baratos. El ingeniero Monetta calcula el costo de la milla en tantos pesos." De este razonamiento tan sencillo salió nuestra red telegráfica.

Nosotros no habíamos comprendido el telégrafo hasta aquel momento, sino corriendo a lo largo de las vías férreas y adherido a su servicio. El doctor Vélez ejecutó los primeros telégrafos que ligaron entre sí las capitales de las provincias, aplicando ciertos fondos que habían sido incluidos en el presupuesto para *puentes y caminos*; y como fuera reconvenido en el Congreso, por haberlos distraído de su objeto, el doctor Vélez repelió el cargo diciendo que "el telégrafo era también un camino: el camino de la palabra". Se afirmó en el Senado que los nuevos telégrafos sólo servirían

para avivar las rencillas de barrios, llevando y trayendo chismes; y el doctor Vélez repuso que contribuirían, por el contrario, a suprimir la vida mezquina de la aldea, sirviendo al mismo tiempo poderosamente para desenvolver el sentimiento nacional. Merced a la red telegráfica que iniciara el doctor Vélez, la vida entera de la Nación afluye hoy sobre el lugar más recóndito y apartado, y es conocida, momento por momento, por sus lejanos habitantes.

Mariano Moreno: *Escritos políticos y económicos*.
Buenos Aires. 1915. Ediciones de LA
CULTURA ARGENTINA. Elegimos:

LA VOZ DE LOS PRECURSORES

Los pueblos deben estar siempre atentos a la conservación de sus intereses y derechos, y no deben fiar sino de sí mismos. El extranjero no viene a nuestro país a trabajar en nuestro bien, sino a sacar cuantas ventajas pueda proporcionarse. Recibámoslo enhorabuena, aprendamos las mejoras de su civilización, aceptemos las obras de su industria, y franqueé-

mosle los frutos que la naturaleza nos reparte a manos llenas, pero miremos sus consejos con la mayor reserva, y no incurramos en el error de aquellos pueblos inocentes que se dejaron envolver en cadenas, en medio del embellecimiento que les habían producido los chiches y abalorios. Aprendamos de nuestros padres, y que no se escriba de nosotros lo que se ha escrito de los habitantes de la antigua España con respecto a los cartagineses que la dominaron:

Libre, feliz España, e independiente
Se abrió al cartaginés incautamente:
Viéronse estos traidores
Fingirse amigos, para ser señores:
Y el comercio afectando,
Entrar vendiendo por salir mandando.

Un filósofo moderno, cuyos talentos formarán siempre el asombro de la posteridad, lamentaba el abuso de las luces con que los europeos habían logrado la esclavitud de las otras partes del mundo, y exaltada su fecunda imaginación por los males que veía venir sobre los hotentotes, a la sombra del comercio con que los holandeses iban a provocarlos, exclamó ante los hombres de letras, que leen con entusiasmo sus obras.

“Huid, desdichados hotentotes, huid; sepul-taos en vuestros bosques. Las bestias feroces

que los habitan son menos terribles que los monstruos cuyo imperio os amenaza. El tigre podrá quizá despedazaros, pero no os quitará sino la vida; aquellos os arrebatarán la libertad y la inocencia. O, si conservais vuestro valor, tomad vuestros arcos, y haced caer sobre los extranjeros, que se os acercan, una lluvia de flechas emponzoñadas. ¡Que no quede de ellos sino uno sólo para llevar el escarmiento de sus conciudadanos en la nueva de su desastre! ¡Pero ah! Vosotros sois demasiado confiados, y no os empeñáis en conocerlos. Ellos tienen la dulzura pintada sobre su semblante; su conversación descubre una afabilidad que os impone; ¿y cómo os escaparéis de este engaño, cuando es un lazo en que caen ellos mismos? La verdad parece habitar sobre sus labios; al acercarse a vosotros inclinarán la cabeza, pondrán una mano sobre el pecho, y elevando la otra hacia los cielos, os la ofrecerán con amistad; su gesto será el de la beneficencia, sus miradas las de la humanidad, pero la crueldad y la traición habitan en sus corazones perpetuamente. Ellos dispersarán vuestras cabañas, se apoderarán de vuestros ganados, corromperán vuestras mujeres, seducirán a vuestras hijas. Si no os prestáis

ciegamente a sus locas opiniones, os sacrificarán sin piedad, porque creen que no merece vivir el que no piensa como ellos. Apresuraos, pues, emboscaos, y atravesadles el pecho cuando se inclinen de un modo pérfido y suplicante. No os canséis con reclamaciones de justicia, de que se burlan; vuestras flechas son las únicas que harán respetar vuestros derechos. Ahora es tiempo, Rielek se aproxima; no será éste quizá tan malo como los que yo pinto, pero su fingida moderación no será imitada por los que le sucedan. Y vosotros, crueles europeos, no os irritéis con mi arenga; ni el hotentote, ni el habitante de los remotos continentes, que os faltan que devastar la escucharán. Si mi discurso os ofende, es porque no sois más humanos que vuestros predecesores, y porque veis en el odio que os profeso, el que merecís de los demás hombres”.

Nada hay más hermoso que el estudio, nada lo reemplaza en este mundo: quien sienta en sí tal vocación no debe contradecirla ni serle infiel en forma alguna.

ERNESTO QUESADA.